

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MONTO: \$186,064.00 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE DEL 2017
Y POR 12 MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA
ENTREGA DE LA LIGA DE ACTIVACIÓN DE LOS PRODUCTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR ALA C. MAGDALENA DUARTE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

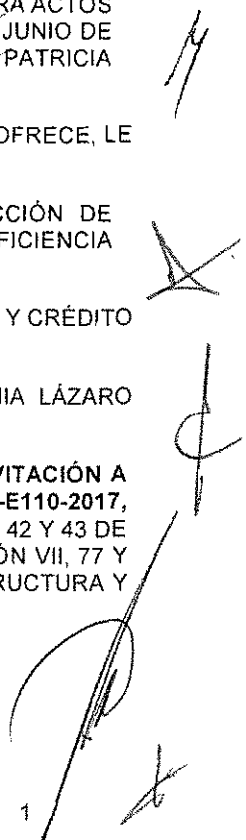
DECLARACIONES

I.- DEL "CONALEP"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1.634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00526, Y SE CUENTA CON REQUISICIÓN NÚMERO 00000115.
- I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.
- I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. IA-011L5X001-E110-2017, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III, 29, 40, 41 FRACCIÓN VIII, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 51, 71, 72 FRACCIÓN VII, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 72,349, VOLUMEN 1,541, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 227311, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997. MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1,

II.2.- QUE LA C. MAGDALENA DUARTE CASTILLO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 28,328, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO ~~se eliminó~~, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ASIMISMO, RECONOCE Y HACE SUYA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA EMITIDA POR EL LIC. JOSÉ LUIS DUARTE LICEA, REPRESENTANTE LEGAL DEL "PROVEEDOR", DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2017.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANUFACTURA, INVENCION, FABRICACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SU TRANSMISIÓN POR CUALQUIER MEDIO, DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, CÓMPUTO, REDES, DATOS, VOZ Y VIDEO, FOTOGRAFÍA, AUDIO Y VIDEO Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS EN GENERAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS Y LA REALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA TALES FINES Y SU FUNCIONAMIENTO; ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. LIA9708133A3 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CLAVERIA 123, NIVEL 1, COLONIA CLAVERIA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02080, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PRESTE A EL "CONALEP" EL SERVICIO DE "FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC)", MISMO QUE LE FUE ADJUDICADO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. IA-011L5X001-E110-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMAS QUE FIRMADAS POR “LAS PARTES” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.- EL “PROVEEDOR” SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR A EL “CONALEP” EL SERVICIO DE “FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC)”, MISMO QUE LE FUE ADJUDICADO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. IA-011L5X001-E110-2017, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF Y LA RCEO Y PLANTELES.

OBJETIVO

CONTAR CON EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, Y APLICACIÓN ÚNICA ACROBAT PRO DC BAJO LA MODALIDAD DE MULTILICENCIAS PARA DISPOSITIVOS PARA MEJORAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS USUARIOS.

ALCANCE

LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION DEVICE LICENSE, PARA 20 DISPOSITIVOS, Y 30 LICENCIAS ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION NAMED LICENSE, PARA DE LOS USUARIOS EN OFICINAS NACIONALES, UNIDAD DE CAPACITACIÓN INFORMÁTICA (UCI), UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL (UODDF), REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA (RCEO) Y PLANTELES POR UN PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE 12 MESES NATURALES.

REQUERIMIENTOS

LICENCIAMIENTO		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	USUARIOS
20	CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION DEVICE LICENSE.	20 EQUIPOS DE CÓMPUTO,
30	ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION NAMED LICENSE.	30 EQUIPOS DE CÓMPUTO,

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- MANTENIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES NATURALES DE LAS ACTUALIZACIONES QUE EL FABRICANTE DEL SOFTWARE LANCE AL MERCADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "CONALEP".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIO DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN PARA EL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE:

1.1 LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL EDUCATION DEVICE LICENSE PARA 20 EQUIPOS DE CÓMPUTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE POR 12 MESES NATURALES QUE INCLUYE ENTRE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- ADOBE PHOTOSHOP
- ADOBE LIGHROOM
- ADOBE ILLUSTRATOR
- ADOBE INDESIGN
- ADOBE EXPERIENCE DESIG
- ADOBE PREMIER PRO
- ADOBE AFTER EFFECTS
- ADOBE PROYECT FELIX
- ADOBE DREAMWEAVER
- ADOBE MUSE
- ADOBE ACROBAT PRO
- ADOBE ANIMATE CC
- ADOBE AUDITION
- ADOBE BRIDGE
- ADOBE CHARACTER ANIMATOR
- ADOBE MEDIA ENCODER
- ADOBE FUSE
- ADOBE FLASH BUILDER
- ADOBE INCOPY

1.2 SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA EL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL EDUCATION NAMED LICENSE PARA 30 EQUIPOS DE CÓMPUTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE POR 12 MESES NATURALES.

2. SISTEMA OPERATIVO: EL SOFTWARE DEBERÁ CORRER EN WINDOWS 8.1 (32BITS Y 64BITS), ASÍ COMO EN LA VERSIÓN MÁS RECIENTE DE WINDOWS10 EN LAS VERSIONES DE 32 Y 64 BITS.

3. IDIOMA DE LAS INTERFACES DE LOS PRODUCTOS: MULTILENGUAJE. AL MENOS EN LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS.

4. VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE: 12 MESES NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DE LOS PRODUCTOS EN EL PORTAL DEL FABRICANTE.

5. ENTREGABLES.

A FIN DE PRIVILEGIAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS VERDES, SOLO SE SOLICITARÁ LO SIGUIENTE:

5.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TIC, ÉSTE DEBERÁ SER ENTREGADO EN OFICINAS NACIONALES DEL "CONALEP", CON DOMICILIO EN CALLE DE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, EN LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS.

5.2. LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DE LOS PRODUCTOS EN EL PORTAL DEL FABRICANTE, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TIC, ESTÁ DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN: JCMARTINEZ@CONALEP.EDU.MX.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

5.3. EL SOFTWARE PROPORCIONADO POR EL “PROVEEDOR” DEBERÁ DE SER LA ÚLTIMA VERSIÓN ESTABLE LANZADA POR EL FABRICANTE.

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

6.1. EL “PROVEEDOR” DEBERÁ ELABORAR SU OFERTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

6.2. VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO: 12 MESES NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DE LOS PRODUCTOS EN EL PORTAL DEL FABRICANTE.

CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

- LOS ENTREGABLES SE DEBERÁN DE CUMPLIR AL 100% DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPRESADOS.
- LAS LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y LOS NÚMEROS DE SERIE DE LOS PRODUCTOS QUE AMPARAN EL LICENCIAMIENTO CONTRATADO, SE RECIBIRÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O DEL SITIO WEB DEL FABRICANTE DEL SOFTWARE.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTIMADO

FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO.

CALENDARIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES	MES Y AÑO
ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO	OCTUBRE 2017
FIRMA DE CONTRATO	OCTUBRE 2017

CALENDARIO DEL PROCESO QUE OPERA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ACTIVIDADES	MES Y AÑO
NOTIFICAR A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y OFICINAS NACIONALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS LICENCIAS, LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y SOLICITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO AL MÁXIMO DEL LICENCIAMIENTO.	OCTUBRE 2017
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES	OCTUBRE DE 2017 A OCTUBRE DE 2018

NIVELES DE SERVICIO DE TIC

SLA QUE SE CUBREN	PLAZO MÁXIMO
INCIDENTES EN LA INSTALACIÓN DE PRODUCTOS	2 DÍAS HÁBILES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

- EL SOPORTE SE OFRECERÁ A TRAVÉS DEL SITIO WEB, VÍA TELEFÓNICA, Y/O EN LAS OFICINAS NACIONALES DEL "CONALEP".
- EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE SE PROPORCIONARÁ POR UN PERIODO DE 12 MESES NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA LIGA DE ACTIVACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "CONALEP" DE LAS VERSIONES QUE LANCE AL MERCADO EL FABRICANTE DEL SOFTWARE.

REFERENTE A LAS GARANTÍAS

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE GAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES NATURALES.
- EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- PARA GARANTIZAR DURANTE UN PERIODO DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA APLICACIÓN Y SERVICIOS DERIVADOS DE ESTA CONTRATACIÓN DEBERÁN REALIZARSE EN LAS OFICINAS NACIONALES DEL "CONALEP", EN LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN SITIO, LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, ESTARÁ FACULTADA PARA SOLICITAR SERVICIOS EN FORMA REMOTA TAMBIÉN.

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS (NMX), CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EQUIVALENTES INTERNACIONALES, O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR SIN CARGO ALGUNO PARA "CONALEP" CAPACITACIÓN PRESENCIAL O EN LÍNEA AL USUARIO ADMINISTRADOR DEL LICENCIAMIENTO DESIGNADO POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN.

PROPORCIONARÁ A "CONALEP" UN EJECUTIVO DE CUENTA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO QUE PUEDA SER CONTACTADO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, SIN CARGO PARA "CONALEP".

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"
- ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE **\$160,400.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, MÚLTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION DEVICE LICENSE	20	\$4,210.00	\$84,200.00	\$13,472.00	\$97,672.00
ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION NAMED LICENSE	30	\$2,540.00	\$76,200.00	\$12,192.00	\$88,392.00
				TOTAL	\$186,064.00

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA EL USO DE 20 LICENCIAS DE SOFTWARE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION DEVICE LICENSE Y 30 LICENCIAS ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, MULTIPLE PLATFORMS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, TEAM LICENSING SUBSCRIPTION NEW ANNUAL. EDUCATION NAMED LICENSE, **SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**, UNA VEZ QUE EL LICITANTE GANADOR PROPORCIONE LAS LICENCIAS DE USO Y LA LIGA DE ACCESO PARA LA DESCARGA DEL SOFTWARE, PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, EN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI) EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS. AL MOMENTO DE ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ❖ CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- ❖ INSTITUCIÓN BANCARIA.
- ❖ SUCURSAL.
- ❖ NÚMERO DE CUENTA.
- ❖ CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ❖ ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE DEL 2017, Y POR 12 MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA LIGA DE ACTIVACIÓN DE LOS PRODUCTOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CONALEP DE LAS VERSIONES QUE LANCE AL MERCADO EL FABRICANTE DEL SOFTWARE.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL "PROVEEDOR"

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A. SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- B. LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C. EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D. PARA GARANTIZAR DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE DEL 2017, Y POR UN AÑO MÁS, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS Y ENTREGA LOS PRODUCTOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN; SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- SI REBASÁ EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE. EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. CUANDO EL PROVEEDOR NO LIBERE EL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE MORA.
- B. EN CASO DE SERVICIO DEFICIENTE O MAL PRESTADO, SE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN EN EL PAGO DE LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, A TRAVÉS DE INTERNET DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI A Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSI A.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA AL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: LUGAR Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU REPOSICIÓN, DE FORMA INMEDIATA, POR LO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2017.

POR EL "CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



C. MAGDALENA DUARTE CASTILLO
APODERADA LEGAL DE LD I ASSOCIATS,
S. A. DE C. V.

TESTIGO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE



ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE
TECNOLOGÍAS APLICADAS

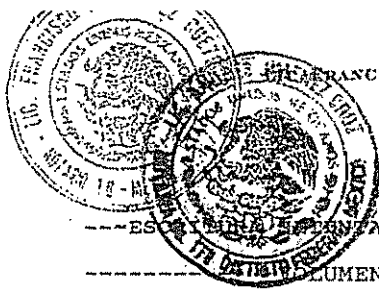
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-067/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C MAGDALENA DUARTE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

ANEXO 1

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a vertical line with a circular flourish on the left side.



FRANCISCO FERNANDEZ CUETO B.
NOTARIO NUM. 16

COTEJADO

ESCRITURA DE COMPRA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
VOLUMEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 22163-22166

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ANTE MI, FRANCISCO FERNANDEZ-CUETO BARROS, Notario número Dieciseis del Distrito Federal, comparecen los señores JOSE LUIS DUARTE CASTILLO y SAUL SALINAS LOPEZ, con objeto de constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a las siguientes:--

CL A U S U L A S

P R I M E R A

Los comparecientes constituyen por medio de esta escritura una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominada "LD I ASSO CIATS, que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y por los Estatutos que en estos momentos me exhiben los comparecientes y que Yo, el Notario protocolizo agregándolos al apéndice de este instrumento con la letra "A"

S E G U N D A

La sociedad tendrá por objeto:--

- A).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, manufactura, invención, fabricación, desarrollo, mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de sistemas de información y su transmisión por cualquier medio; de sistemas y equipos de telecomunicaciones, cómputo, redes, datos, voz y video, fotografía, audio y video y componentes electrónicos en general, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoría en las actividades mencionadas y la realización de la infraestructura necesaria para tales fines y su funcionamiento.
- B).- La instalación, mantenimiento, reparación y conservación de todo tipo de equipos tales como, aire acondicionado, co-

MATERIA
NOTARIAL
DISTRITO FEDERAL

riente ininterrumpida, alarmas, detección de incendios, cableados estructurales para redes, cableados de fibra óptica, corriente regulada e instalaciones hidráulicas gases, vapor y sanitarias.

C).- La instalación, apertura y operación de centros de cómputo y centros para la enseñanza de las telecomunicaciones, la instalación y explotación de talleres, estudios y laboratorios de fotografía y sus derivados.

D).- La contratación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, con los organismos públicos y empresas de participación estatal y con cualquier empresa pública o privada, respecto de los anteriores fines.

E).- Representar a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, en la República Mexicana y/o en el extranjero, en cualquier clase de negociación o actividad relativas, anexas o relacionadas con el objeto social de la empresa.

F).- Constituirse como obligada solidaria, afianzadora o responsable solidaria de terceras personas con las que la empresa mantenga relaciones comerciales.

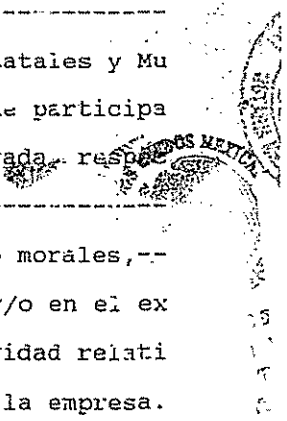
G).- La adquisición de los equipos, instalaciones, muebles, inmuebles y enseres necesarios para llevar a cabo la explotación del objeto social, pudiendo explotar y rentar sus equipos e instalaciones.

H). - La celebración de los actos y otorgamiento de los contratos de naturaleza civil o mercantil que se relacionen con el objeto social.

TERCERA

El capital social mínimo que es la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, es integralmente suscrito y pagado por los señores Accionistas en efectivo como sigue:

A C C I O N I S T A S	A C C I O N E S	V A L O R
-----------------------	-----------------	-----------





COPIA

SENOR JOSE LUIS DUARTE CASTI-
LLO.- TREINTA ACCIONES.--

TREINTA MIL PESOS, MONEDA ---
NACIONAL. -----

300 \$ 30,000.00

SENOR SAUL SALINAS LOPEZ.----

DOSCIENTAS ACCIONES.- VEINTE-
MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.--

200 20,000.00



QUINTA L: QUINIENTAS ACCIONES,
CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA --

NACIONAL. ----- 500 \$ 50,000.00

----- C U A R T A -----

La Sociedad será administrada por un Administrados Unico, de--
signándose para ocupar dicho cargo al señor JOSE LUIS DUARTE--
CASTILLO .-----

----- Q U I N T A -----

Se designa Comisario de la Sociedad a la señora MARIA DE LOS--
ANGELES PEREZ CARDENAS. -----

----- S E X T A -----

Se otorga en favor del señor SAUL SALINAS LOPEZ, un PODER GENE-
RAL para pleitos y cobranzas con todas las facultades genera-
les y las especiales que requieran cláusula especial conforme
a la Ley y para actos de administración, en los términos de
los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cin-
 cuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en
vigor y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los di-
versos Estados de la República Mexicana.-----

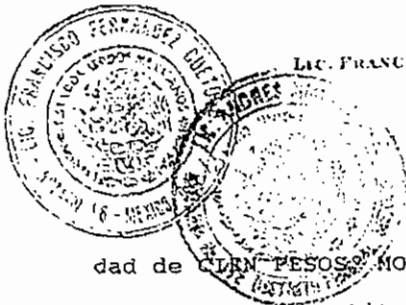
En forma enunciativa pero no limitativa, el apoderado queda fa-
cultado para: realizar todos y cada uno de los actos a que alu

de el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre éstos el de amparo; articular y absolver posiciones; hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda, así como para comparecer ante todo tipo de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo.

Al apoderado antes mencionado que será Representante Legal de la Empresa mandante, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, se le otorga un Poder General para actos de administración, para asuntos de carácter laboral a fin de que asista en representación de la empresa a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas, que se celebren en los juicios laborales, facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos Seiscientos Noventa y Dos, Fracciones Dos y Tres romanos y ochocientos setenta y seis, Fracciones Una y Seis Romanos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como REPRESENTANTE LEGAL (independientemente de ser apoderado) de la empresa.

----- S E P T I M A -----

El señor JOSE LUIS DUARTE CASTILLO, como Administrador Unico de la sociedad hace constar que obra en su poder y a disposición de la sociedad, la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social suscrito y pagado por él y por el otro accionista y que tanto él como el Comisario, han caucionado debidamente sus manejos con el depósito de la canti



dad de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, cada uno.- El propio Administrador se constituye como depositario de las sumas mencionadas y otorga en favor de la Sociedad, del otro Accionista y -- del Comisario el recibo más amplio que en derecho proceda.---- Cualquiera de los comparecientes queda facultado para comparecer ante las autoridades hacendarias de la Federación y del -- Distrito Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social y -- demás entidades u organismos que se requieran, a fin de inscribir ante ellos a la empresa, especialmente en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

C E R T I F I C O -----

UNO.- Que los comparecientes tienen capacidad legal y por susse eliminaron 18 renglones con datos personales

ESTO SE
CERTIFICÓ
EL
DÍA
11 DE
MAYO DE
1953

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 16, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Copias fotostáticas de dichos documentos de identificación se agregan al apéndice de esta escritura bajo la letra "B" .-----

DOS.- Que la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió con fecha veinte de mayo del año en curso, el permiso número ----- "09018334"/ expediente "9709017911", folio número "18395", necesario para la celebración de este acto, mismo que agrago al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", para ser constituida con CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS.-----

TRES.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo dosmil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor, se inserta a continuación el texto del mismo:-----

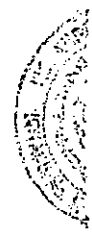
"ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

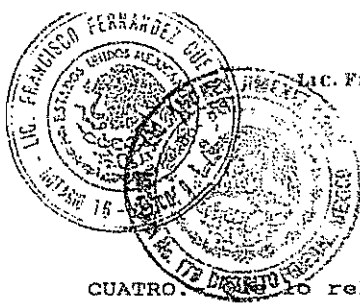
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado, tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----



Vertical text or stamp on the right side of the page, possibly a date or reference number.



LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO B.
NOTARIO NUM.

COPY
- 7 -

CUATRO.----- lo relacionado e inserto concuerda con sus origi-
nales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----
CINCO.- Que lei y expliqué esta escritura a los comparecien---
tes, quienes manifestando su conformidad con la misma la firma
ron el día del mes de su fecha.- Doy fé.-----
LUIS DUARTE CASTILLO.- SAUL SALINAS LOPEZ.- Rúbricas.-----

ANTE MI: FRANCISCO FERNANDEZ CUETO B.- Rúbrica.- El sello de
autorizar.-----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintidos ----- de Agosto-----
de mil novecientos noventa y siete, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE -
esta escritura al haber sido presentado el aviso que previene-
el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación,---
del cual una copia se agrega como anexo "D" al apéndice de es-
te instrumento, junto con el aviso dirigido a la Secretaría de
Relaciones Exteriores notificando la constitución de la So---
ciedad.- DOY FE.-----



F. FERNANDEZ CUETO B.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

-----ANEXO "A"-----

-----E S T A T U T O S -----

-----ANEXO "B"-----

-----IDENTIFICACIONES-----

-----ANEXO "C"-----

-----PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES-----

-----ANEXO "D"-----

AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES.-----

ESTATUTOS SOCIALES DE "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

-----CAPITULO PRIMERO-----

-----DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y-----
-----NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denomina "LD I ASSOCIATS", - denominación que deberá ir seguida de las palabras "SOCIEDAD-- ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE -- C.V."-----

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá por objeto el que apare- ce especificado en la escritura constitutiva de la sociedad.-----

ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE ANOS, que comenzarán a correr a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva.-----

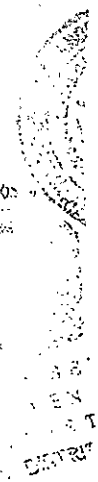
ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la Sociedad es en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pero la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar, dentro y fuera de la República Mexicana, así como pactar domicilios convencionales sin que ello importe el cambio del domicilio indicado.--

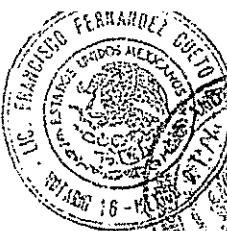
ARTICULO QUINTO.- La Sociedad es mexicana.- "Todo extranjero - que en el acto de su constitución o cualquier tiempo ulterior- adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se- considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno-- y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio,- de perder dicho interés o participación en beneficio de la Na- ción Mexicana".-----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable, siendo el mí- nimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de CINCUENTA MIL PE





COTEJADO

SOS, MONEDA NACIONAL el cual está íntegramente suscrito y representado por QUINIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas, con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una integrantes de la Serie "A", pagadas como aparece en la escritura constitutiva.

El capital máximo es ilimitado y sus aumentos se representarán en acciones de la Serie "B" o Subseries de esta misma.

La sociedad deberá cumplir, en su caso, con las disposiciones y limitaciones de la Ley de Inversión Extranjera en vigor.

La Sociedad llevará un Libro de Registro de sus acciones, que contendrá las anotaciones a que alude el Artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones en que se divide el capital so-

TO
MATERIA
RATIV
D FEDERAS

cial estarán representadas por títulos nominativos de igual valor, a menos que la Asamblea que acuerde un aumento decida que el mismo quede representado por acciones sin valor nominal.

Las acciones servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, conferirán iguales derechos y cada una de ellas representará un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.

ARTICULO OCTAVO.- Los títulos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán inserto el texto del Artículo Quinto de estos Estatutos.

El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, determinará las denominaciones de los títulos y el número de cupones que llevarán anexos.- Los títulos de las acciones serán suscritos con las firmas autógrafas del Administrador Unico o de dos Miembros del Consejo de Administración, o bien, llevarán impresas las firmas en facsimil de dichos Admi-

nistradores, a condición en este último caso de que los originales de las firmas respectivas se depositen en el Registro Público de Comercio y de que la autenticidad de las repetidas firmas esté garantizada en los títulos de acciones por una Institución Fiduciaria.

ARTICULO NOVENO.- Los aumentos del capital social se efectuarán conforme a las siguientes reglas:

El capital mínimo se aumentará observando lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El capital variable se aumentará en la forma y términos que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, las que desde luego, podrá acordar la emisión de acciones comunes o preferentes, para conservarse en la Tesorería de la Sociedad y ponerse en circulación y ser suscritas y pagadas en la forma y términos que determine la propia Asamblea.

No podrán decretarse nuevos aumentos en tanto no estén totalmente pagadas las acciones suscritas en aumentos anteriores.

ARTICULO DECIMO.- Las reducciones de capital social se efectuarán conforme a las siguientes reglas:

El capital mínimo se reducirá observando lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte variable se reducirá en la forma y términos que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En todo caso, las reducciones de capital:

1.- Se harán por acciones íntegras a su valor en libros:

2.- Al decretarse la disminución, los accionistas tendrán derecho a que se les reembolse el valor de sus acciones en proporción al número de las que sean tenedores, debiendo ejercitar ese derecho en un término de quince días, contados a partir de la fecha en que se tome la resolución si estuvieren pre



SP
D
M
W



COTEJADO

118

...sentes ... en la Asamblea, o contados a partir de la fecha en que reciban notificación de la resolución correspondiente si no estuvieron presentes o representados.

3.- La notificación a que se refiere el inciso anterior, se hará por correo certificado con acuse de recibo o en cualquier otra forma fehaciente, tanto a los accionistas residentes de México como a los residentes en el extranjero.

4.- Si dentro del plazo señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital a reducirse, se hará el reembolso a quienes lo hayan solicitado respetando desde luego, el derecho de preferencia señalado.

5.- Si las solicitudes de reembolso, por uno o más accionistas, exceden la reducción del capital autorizado y después de haber respetado el derecho preferente señalado en el inciso 2), aún no se ha reducido el capital al monto acordado, entonces se harán los reembolsos en proporción al número de acciones ofrecidas en exceso por cada accionistas para dichos fines, en el entendido de que la reducción sólo será en la cantidad aprobada.

6.- Si las solicitudes de reembolso no completaren el número de acciones que deban reembolsarse, entonces se reembolsarán las de los que hubieren solicitado, y respecto de aquéllos que no solicitaron el reembolso o no lo solicitaron en la proporción correspondiente al número de acciones de que sean tenedores, se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público-Titulado hasta completar el monto en que se haya acordado la reducción del capital.

La amortización de acciones con utilidades distribuibles se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, observando en todo caso lo dispuesto respecto a las reducciones de capital, con excepción de que por acuerdo

CO DE
ASERIA
NETO
FRENTE

de la Asamblea de Accionistas podrán amortizarse a un valor mayor de su valor en libros.-----

Cuando la reducción de capital vaya a efectuarse mediante el reembolso de acciones preferentes si existieren o cuando éstas vayan a amortizarse con utilidades distribuibles, el mínimo a que tendrán derecho será el equivalente a su valor nominal más los dividendos acumulados aún no pagados que se les adeuden.-----

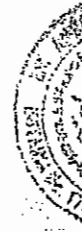
-----CAPITULO TERCERO-----

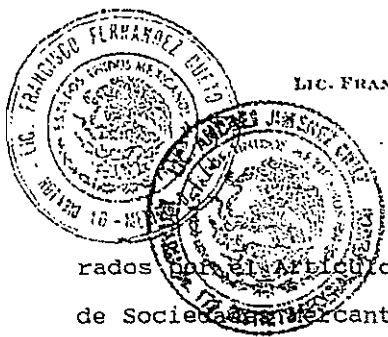
-----ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas es el Organó Supremo de la Sociedad.- Sus resoluciones legalmente tomadas serán obligaciones para todos, aún para los ausentes o disidentes y serán cumplidas por la persona o personas que la propia Asamblea designe y a falta de designación por el Administrador Unico o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor y tratarán los asuntos que determina la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura del ejercicio social, en la fecha en que el Administrador Unico, el Consejo de Administración y en su caso el Comisario, determinen.- Las Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas al efecto, por el mismo Administrador Unico, por el Consejo de Administración, en su caso, o por el Comisario.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Serán Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enume





COTEJER

rados por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que indica el citado precepto.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Unico, por el Consejo de Administración en su caso, o por el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, o en cualquier otro diario de los de mayor circulación del domicilio social, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión.- Las convocatorias deberán contener la Orden del Día y serán firmadas por quien las haga.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Toda resolución de las Asambleas tomada con infracción de lo que dispone el artículo inmediato anterior, será nula, salvo que a la Asamblea concurra la totalidad de las acciones en circulación y en el momento de la votación esté representado dicho porcentaje.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Sociedad Nacional de Crédito dentro de la República Mexicana, con la anticipación que determine la convocatoria respectiva, que en ningún caso podrá ser menor de veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la reunión.- Cuando el depósito se haga en una Sociedad Nacional de Crédito, la que lo reciba podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que hubiere conferido poder el depositante, en la inteligencia de que los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandatario acreditado por poder general o especial, o mediante

simple carta poder.-----
 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea será presidida por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración, o a falta de ellos, por el o los Vice-Presidentes del propio Consejo, si los hubiere, o por cualquier otro Consejero en el orden de sus designaciones.- En defecto de los anteriores, la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes a simple mayoría de votos.-----

Fungirá como Secretario quien ocupó igual cargo en el Consejo de Administración, y a falta de él la persona que al efecto designen los presentes por mayoría de votos.- El Presidente nombrará escrutadores a uno o más de los accionistas presentes, quienes harán el cómputo de las acciones depositadas, certificarán la asistencia y tomarán las votaciones.-----

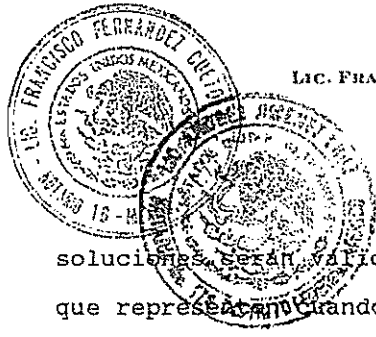
ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social; y en caso de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Asamblea General Extraordinaria se instalará legítimamente a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, de las acciones en circulación; y a virtud de segunda o ulterior convocatoria, si los accionistas asistentes representan, cuando menos, el cincuenta por ciento de dichas acciones.

ARTICULO VIGESIMO.- En la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto.- Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria.- Tratándose de Asamblea Extraordinaria, las re



REGISTRADO
 EN EL
 D.M.
 EL



soluciones serán válidas si resultan aprobadas por accionistas que representen cuando menos, la mitad del capital social.-----

Las votaciones serán económicas, salvo en los casos que la Asamblea acuerde que sean nominales, escritas o en cualquier otra forma.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las Actas de las Asambleas Generales se asentarán en el libro respectivo o deberán ser autorizadas con las firmas del Presidente y el Secretario de la reunión, así como del Comisario, si concurriere, y de los escrutadores; se agregarán a las Actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en términos establecidos por estos estatutos.-----

-----CAPITULO CUARTO-----

-----ADMINISTRACION Y VIGILANCIA-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Administración y Dirección de la Sociedad estará confiada a elección de la Asamblea General de Accionistas, a un Administrador Unico o a un Consejo de Administración, formado del número de personas que designe dicha Asamblea y que podrán ser accionistas o personas extranas a la Sociedad. El Administrador o en su caso los Consejeros, desempeñarán su cargo personalmente y nunca por apoderados; durarán en funciones dos años, pudiendo ser reelectos; serán designados unos y otros, por la Asamblea General respectiva y continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y el nombrado o nombrados, tomen posesión de sus cargos.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, cuando la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, la minoría de accionistas-----

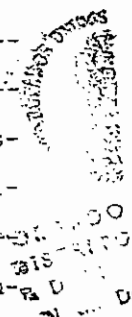
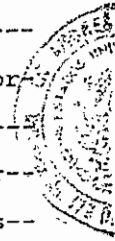
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EN MATERIA DE
COMERCIO EXTERIOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

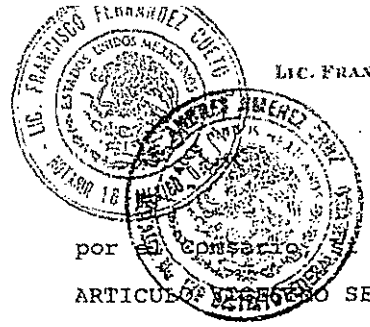
que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un Consejero; sólo podrá revocarse el nombramiento de los Administradores nombrados por las minorías, cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás Administradores.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Si la Sociedad es administrada por un Consejo de Administración, sus miembros serán designados como Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, según el orden de su nombramiento pudiendo existir además uno o varios Vice-Presidentes, todos los cuales habrán de ser Consejeros.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por mayoría de votos de los presentes.- En caso de empate, el Presidente de la sesión decidirá con voto a calidad.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración se reunirá normalmente cuando menos una vez cada seis meses y siempre que sea convocado por su Presidente, por su o sus Vice Presidentes o por dos de los demás Consejeros.- Las sesiones serán presididas por el Presidente, o a falta de él, por el o los Vice-Presidentes en el orden de sus respectivas designaciones, o en defecto de los antes mencionados, por el Vocal que los demás asistentes designen a simple mayoría de Votos.- Las sesiones se celebrarán normalmente en las Oficinas sociales, en el domicilio de la Sociedad, si bien podrán celebrarse en otros lugares dentro del territorio de la República Mexicana a condición de que se satisfagan los requisitos del quórum de instalación indicado.- Las actas correspondientes a las sesiones deberán ser autorizadas por quienes hubieren fungido como Presidente y Secretario en la junta respectiva y-





por el Consejo, concurriese.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las faltas temporales del Administrador Unico o en su caso de algún Consejero, serán cubiertas por la persona o personas que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán el uso de la firma social, con las siguientes facultades y poderes: llevarán a cabo todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo para tales fines PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para actos de administración y para actos de dominio, con base en los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana.-----

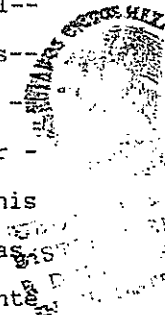


En forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querrelas del orden penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo; para otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de títulos de Cré--

dito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor; para otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros, así como para designar y remover libremente al Director General y a los funcionarios y empleados de la Sociedad, señalándoles sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. Podrán también conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejeros Delegados, a quienes investirán de las facultades que estimen necesarias.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Podrán existir un Gerente General y uno o más Gerentes Especiales, quienes podrán ser accionistas o personas extranas a la Sociedad.- Los Gerentes podrán ser tanto nombrados, como removidos en su cargo en cualquier tiempo, por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración y en todo caso por la Asamblea General de Accionistas. Los referidos Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran por quien acuerde su nombramiento y no necesitarán de autorización especial para los actos que ejecuten, gozando dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.

ARTICULO TRIGESIMO.- Queda prohibido al Administrador Unico o al Consejo de Administración en su caso y a los Gerentes y Apoderados, otorgar cualquier clase de fianzas y avales que no sean aquellos que para la realización de los fines de la Sociedad sea necesario otorgar.- Por consiguiente, serán nulas y no perjudicarán a la Sociedad aquellas fianzas y avales que el Administrador Unico, el Consejo de Administración, los Ge-





COPIA

rentas o Arrendados, otorquen para negocios particulares o ajenos a la empresa.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios, socios o extraños a la Sociedad, nombrados en Asamblea General de Accionistas; el o los Comisarios durarán en su cargo dos años, pero continuarán en el desempeño del mismo, después de haber concluido el plazo hasta que se haya hecho nuevo nombramiento y tome posesión el nombrado.- Podrán además, nombrarse Comisarios Suplentes--- y en su caso, éstos substituirán al propietario en funciones. Cuando falten el propietario y el suplente temporal o definitivamente, el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, convocará en el término de tres días a Asamblea General de Accionistas, para que ésta haga la designación correspondiente.-----

COPIA DE
MAPERIA
RADIO F.
FEDERA

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Serán facultades y obligaciones del Comisario las que señalan los artículos ciento sesenta y seis y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades -- Mercantiles vigente.-----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y el o los Comisarios, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, podrán ser requeridos a caucionar su manejo en la forma que determine el órgano que acuerde su designación.-----

Los depósitos se harán en la Caja de la Sociedad.- Cuando ---- algún Gerente fuere a su vez Consejero, bastará con la caución de su manejo como tal, para que el cargo de Gerente quede ---- caucionado.- El depósito no será devuelto si no después de ---- que la Asamblea General de Accionistas apruebe las cuentas correspondientes al periodo de la gestión caucionada.-----

-----CAPITULO QUINTO-----

-EJERCICIOS SOCIALES, INFORMES ANUALES, UTILIDADES Y PERDIDAS-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El ejercicio social se inicia el día primero de enero de cada año y concluye el treinta y uno de Diciembre del mismo año.- Por excepción, el primer ejercicio correrá a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva de la sociedad y terminará el día treinta y uno de diciembre siguiente.

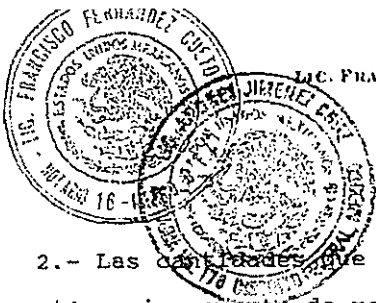
El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, podrán variar las fechas de inicio o clausura de los ejercicios sociales, sin más requisito que el de dar aviso a la Asamblea General de Accionistas, a la mayor brevedad posible.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Al cierre de cada ejercicio social se practicará un Informe Anual que incluya por lo menos, los puntos que señala el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Serán aplicables a dicho Informe las disposiciones de los artículos ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de dicho Ordenamiento.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- De las utilidades netas que se obtuvieren al término de cada ejercicio social, según el Informe Anual que al efecto se practiquen, una vez deducidas las sumas necesarias para hacer los pagos o las provisiones para pagar los impuestos que las graven, así como las separaciones que resulten obligatorias por imperativo legal, se harán las siguientes aplicaciones:

1.- Un cinco por ciento para constituir, incrementar o en su caso reponer, el fondo ordinario de reserva, hasta que dicho fondo alcance por lo menos un importe equivalente al veinte por ciento del capital social pagado.



2.- Las ~~competencias~~ que la Asamblea acuerde destinar a la creación o incremento de reservas generales o especiales.- Del remanente, se tomará la suma necesaria para cubrir a todos los accionistas por igual, los dividendos que fueren decretados por acuerdo de la Asamblea; el superávit, si lo hubiere quedará a disposición de la Asamblea, o bien del Administrador Unico o del Consejo de Administración, si así lo autorizare la propia Asamblea.- La Asamblea y en su caso, el Administrador Unico o el Consejo, podrán dar al superávit la aplicación que estimen convenientes para los intereses de la Sociedad y de sus accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Las pérdidas, en su caso, serán reportadas por todos los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta por el haber social por ellos representado.

-----CAPITULO SEPTIMO-----

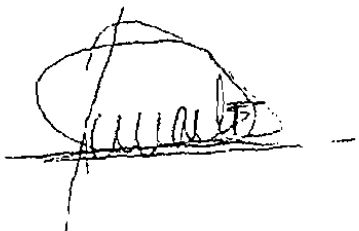
-----DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- La disolución y la liquidación de la Sociedad se regirán por las disposiciones de los capítulos Décimo y Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Durante la liquidación, la Asamblea se reunirá en la forma prevista por los presentes estatutos.- El o los liquidadores desempeñarán las funciones equivalentes a las que corresponden al Administrador Unico o al Consejo de Administración durante la vida normal de la Sociedad, y el o los Comisarios seguirán cumpliendo, respecto del o los liquidadores, las funciones que durante la vigencia del pacto social cumplan respecto del Consejo de Administración o del Administrador Unico.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Para conocer de toda controversia que

se suscite con motivo de la escritura constitutiva de la So-
ciedad, de sus reformas o de estos estatutos, serán competen-
tes los tribunales del domicilio social.~ Los casos no previs-
tos en los presentes estatutos, se resolverán por lo prescrito
en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

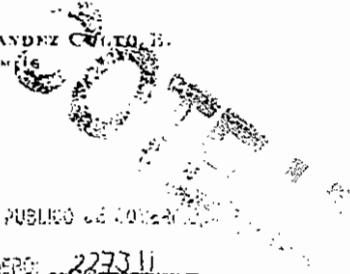


ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN Y PRIMERO SACADO DE SU MATRIZ, QUE SE EX-
PIDE PARA "LD : ASSOCIATS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A F
DE QUE ACREDITE SU CONSTITUCION.- VA EN OCE FOJAS UTILES.- VA COTEJADO
Y CORREG.DD.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

SRS.



LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CORTES, B.
NOTARIO NUM. 6



EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
FOLIO MERCANTIL NUMERO: 2273 II
CREDITO N. 62400 - REG. EN CAJA: 207082
PDA: 22683 DE FECHA: 1-9-97
EN MESES DEL A. 2. DE SEPTIEMBRE DE 1977

EL REGISTRADOR

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

LIC. CESAR A. BARROLO

LIC. MARCO A. PALACIOS ORNELAS



577 31
11917
11917
0-07



CONFIDENTIAL

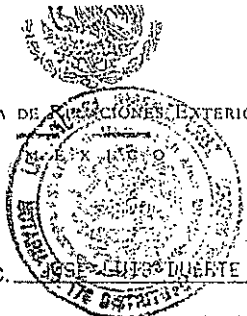


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE QUERETARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EN EL DISTRITO FEDERAL

copy # 816
25 OCT 1999



COEPO # 741
18 JUN 1999



En atención a la solicitud presentada por el

C. JOSE LUIS DUERTE CASTILLO

esta Secretaría concede el permiso para constituir una

SA DE CV

bajo la denominación LD I ASSOCIATS, SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 20 de Mayo de 1997

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR DE PERMISOS DE
ART. 27 CONSTITUCIONAL

[Signature]
LIC. CRISTINA ALCALÁ ROSETE



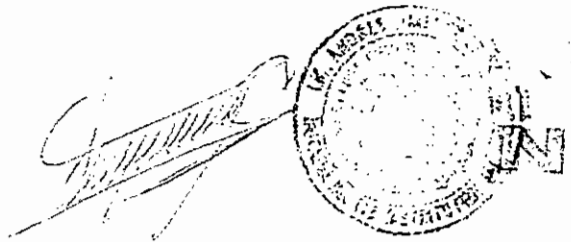
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JUR. DICOS

PA-
83435


RECEBIDO

[Handwritten signature]

LICENCIADO ANDRES JIMENEZ CRUZ, Titular de la Notaría Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática en veinticuatro páginas, concuerda fiel y exactamente con su original según asiento del cotejo veinte mil ochocientos noventa y ocho, del libro cinco de cotejos, del que una copia fotostática agregaré al apéndice, bajo su número.- Doy Fe.....
En la Ciudad de México, a primero de marzo del año dos mil dieciséis.....

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary seal. The seal contains text around its perimeter, including "LICENCIADO ANDRES JIMENEZ CRUZ" and "NOTARIA CIENTO SETENTA Y OCHO".

Esta certificación no prejuzga de los derechos que ampara el documento y se encuentra protegido con kinograma.-La presente no es una actividad vulnerable.....

A diagonal security pattern consisting of a series of dark, irregular, textured blocks, likely a kinogram used for document authentication.A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical line.



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NUM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D.F.

--- LIBRO NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO. -----

- - - ESCRITURA NÚMERO (28,328) VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS
VEINTIOCHO.-----

--- En MEXICO, DISTRITO FEDERAL a los cinco días del mes de octubre del año
dos mil quince, yo, el Licenciado CARLOS ANTONIO REA FIELD, titular de la
Notaría ciento ochenta y siete del Distrito Federal, hago constar que ante mí
comparecen: los señores JOSE LUIS DUARTE LICEA y ORLANDO JAVIER DUARTE
LICEA, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de "LD I
ASSOCIATS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente, y
exponen que otorgan los PODERES, que se contienen en las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, representada como ha quedado establecido, OTORGA a favor de los
señores FELIPE VEGA GUTIERREZ, GILBERTO MARTINEZ HERRERA, ISRAEL
ENRIQUE MEDRANO PEREZ, IVAN DARIO MOYA HERNANDEZ, LIZBETH
ARTEAGA REYES, MONICA CISNEROS SAMANIEGO y MAGDALENA DUARTE
CASTILLO, los PODERES Y FACULTADES siguientes: -----

- - - A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE
COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, con todas las
facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran
poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus
correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los
Estados Unidos Mexicanos. -----

--- De manera enunciativa y no limitativa, se comprenden entre otras facultades
las siguientes: -----

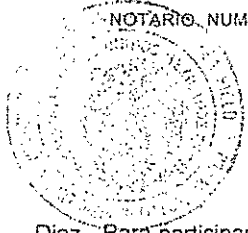
- - - Uno.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo. -----
- - - Dos.- Para transigir, sin que el ejercicio de la presente facultad comprenda el ejercicio de facultades de dominio. -----
- - - Tres.- Para comprometer en árbitros. -----
- - - Cuatro.- Para absolver y articular posiciones. -----
- - - Cinco.- Para recusar. -----
- - - Seis.- Para recibir pagos. -----
- - - Siete.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvante del Ministerio Público. -----
- - - B.- PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho proceda, para representar a la Sociedad poderdante, en toda clase de concursos de obra y adquisición, arrendamiento y prestación de servicios. -----
- - - Quedando los apoderados nombrados facultados de una manera enunciativa y no limitativa para:-----
- - - Uno.- Firmar las ofertas en licitaciones públicas o privadas.-----
- - - Dos.- Firmar Cartas Garantía. -----
- - - Tres Participar en los actos de apertura de oferta y de fallo, y firma de las actas correspondientes. -----
- - - Cuatro.- Firmar los pedidos o contratos derivados de licitaciones públicas o privadas. -----
- - - Cinco.- Firmar las estimaciones de las obras realizadas.-----
- - - Seis.- Autorizar y firmar los contratos y/o servicios contratados. -----
- - - Siete.- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el desempeño del presente mandato. -----
- - - Ocho.- Firmar y realizar cualesquier otro acto relacionado con lo anterior. -----
- - - Nueve.- Para recibir pagos en documentos. -----



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO, NUM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D F



--- Diez.- Para participar en actos de subastas derivadas de licitaciones públicas o privadas.-----

--- SEGUNDA.- Los Poderes y Facultades que se les han conferido los podrán ejercitar ante toda clase de personas físicas y morales, así como ante Autoridades Civiles, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal.-----

--- TERCERA.- Los gastos y honorarios que esta escritura originen serán por cuenta de "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.---

-----MANIFESTACIONES Y PERSONALIDAD -----

--- Los señores JOSE LUIS DUARTE LICEA y ORLANDO JAVIER DUARTE LICEA, manifiestan bajo protesta de decir verdad y advertidos previamente de las penas en que incurrn quienes declaran con falsedad ante Notario, que:-----

--- A).- Protestan las vigencias de sus cargos como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente.-----

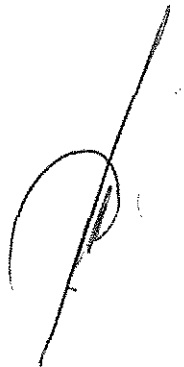
--- B).- La expresada Sociedad, no está inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en virtud de que no participa inversión extranjera en la misma, a la fecha de firma de este instrumento.-----

--- C).- Su representada se encuentra capacitada para el otorgamiento de esta escritura y la personalidad que ostentan y por la que actúan está vigente en los términos que les fue conferida, acreditando la misma, así como la legal constitución de la citada Sociedad como sigue:-----

--- UNO.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número setenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, titular de la Notaría dieciséis del Distrito Federal, inscrito su primer testimonio, primero en su orden, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el folio mercantil número doscientos veintisiete mil trescientos once, instrumento

por el que previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, marcado con el número cero nueve millones dieciocho mil trescientos treinta y cuatro, expediente nueve mil setecientos nueve millones diecisiete mil novecientos once, folio dieciocho mil trescientos noventa y cinco, se hizo constar la CONSTITUCIÓN de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con una duración de NOVENTA Y NUEVE años, domicilio en México, Distrito Federal, con un capital social variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, capital máximo ilimitado, representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cláusula de admisión de extranjeros y con el objeto social que en dicha escritura se precisa, de la cual se me exhibe primer testimonio, primero en su orden, del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

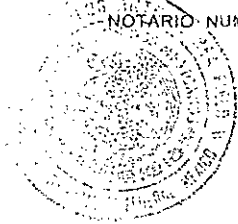
- - - .CLAUSULAS - PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por medio de esta escritura una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominada "LD I ASSOCIATS", que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y por los Estatutos que en estos momentos me exhiben los comparecientes y que Yo, el Notario protocolizo agregándolos al apéndice de este instrumento con la letra "A".- SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto: A).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, manufactura, invención, fabricación, desarrollo, mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de sistemas de información y su transmisión por cualquier medio; de sistemas y equipos de telecomunicaciones, cómputo, redes, datos, voz y video, fotografía, audio y video y componentes electrónicos en general, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoría en las actividades mencionadas y la realización de la infraestructura necesaria para tales fines y su funcionamiento.- B).- La instalación, mantenimiento, reparación y conservación de todo tipo de equipos como, aire acondicionado, corriente ininterrumpida, alarmas, detección de incendios, cableados estructurales para redes, cableados de fibra óptica, corriente regulada e instalaciones hidráulicas gases, vapor y sanitarias.- C).- La instalación, apertura y operación de centros de cómputo y centros para la enseñanza de las telecomunicaciones; la instalación y explotación de talleres, estudios y laboratorios de



LIC. CARLOS ANTONIO REA FELD
 NOTARIO NUM. 187

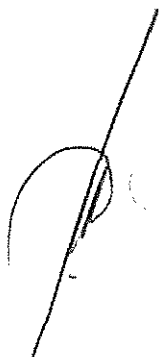
LIC. SERGIO REA FELD
 NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D.F.



fotografía y sus derivados.- D).- La contratación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, con los organismos públicos y empresas de participación estatal y con cualquier empresa pública o privada, respecto de los anteriores fines.- E).- Representar a toda clase personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, en la República Mexicana y/o en el extranjero, en cualquier clase de negociación o actividad relativas, anexas o relacionadas con el objeto social de la empresa.- F).- Constituirse como obligada solidaria, afianzadora o responsable solidaria de terceras personas con las que la empresa mantenga relaciones comerciales.- G).- La adquisición de los equipos, instalaciones, muebles, inmuebles y enseres necesarios para llevar a cabo la explotación del objeto social, pudiendo explotar y rentar sus equipos e instalaciones.- H).- La celebración de los actos y otorgamiento de los contratos de naturaleza civil o mercantil que se relacionen con el objeto social.....CUARTA.- La Sociedad será administrada por un Administrador Único, designándose para ocupar dicho cargo al señor JOSE LUIS DUARTE CASTILLO.- QUINTA.- Se designa Comisario de la Sociedad a la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CARDENAS.....SEPTIMA.- El señor JOSE LUIS DUARTE CASTILLO, como Administrador Único de la sociedad hace constar... que tanto él como el Comisario, han caucionado debidamente sus manejos con el depósito de la cantidad de CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada uno..... DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- ANEXO "A".- ESTATUTOS..... CAPITULO PRIMERO.... ARTICULO QUINTO.- La sociedad es mexicana.- "Todo extranjero que en el acto de su constitución o cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual está íntegramente suscrito y representado por QUINIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas, con valor nominal de CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una integrantes de la Serie "A", pagadas como aparece en la escritura constitutiva.- El capital máximo es ilimitado y sus aumentos se representarán en acciones de la Serie "B" o Subseries de esta misma. La sociedad deberá cumplir, en su caso, con las disposiciones y limitaciones de la Ley de Inversión Extranjera en

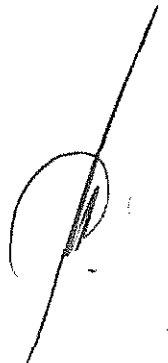
vigor. La sociedad llevará un Libro de Registro de sus acciones, que contendrá las anotaciones a que alude el Artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos nominativos de igual valor, a menos que la Asamblea que acuerde un aumento decida que el mismo quede representado por acciones sin valor nominal.- Las acciones servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, conferirán iguales derechos y cada una de ellas representará un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.- ARTÍCULO OCTAVO.- Los títulos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán inserto el texto del Artículo Quinto de los Estatutos.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, determinará las denominaciones de los títulos y el número de cupones que llevarán anexos.- Los títulos de las acciones serán suscritos con las firmas autógrafas del Administrador Único o de dos miembros del Consejo de Administración, o bien, llevarán impresas las firmas en facsimil de dichos Administradores, a condición en este último caso, de que los originales de las firmas respectivas se depositen en el Registro Público de Comercio y de que la autenticidad que las repetidas firmas esté garantizada en los títulos de acciones por una Institución Fiduciaria.- ARTÍCULO NOVENO.- Los aumentos del capital social se efectuarán conforme a las siguientes reglas:- El capital mínimo se aumentará observando lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El capital variable se aumentará en la forma y términos que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, las que desde luego, podrá acordar la emisión de acciones comunes o preferentes, para conservarse en la Tesorería de la Sociedad y ponerse en circulación y ser suscritas y pagadas en la forma y términos que determine la propia Asamblea.- No podrán decretarse nuevos aumentos en tanto no estén totalmente pagadas las acciones suscritas en aumentos anteriores.- ARTICULO DECIMO.- Las reducciones de capital social se efectuarán conforme a las siguientes reglas:- El capital mínimo se reducirá observando lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La parte variable se reducirá en la forma y términos que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- En todo caso, las reducciones de capital:- 1.- Se harán por acciones íntegras a su valor en libros:- 2.- Al decretarse la disminución, los accionistas tendrán derecho a que se les reembolse el valor de sus acciones en proporción al número de las que sean tenedores.





debiendo ejercitar ese derecho en un término de quince días, contados a partir de la fecha en que se tome la resolución si estuvieren presentes o representados en la Asamblea, o contados a partir de la fecha en que reciban notificación de la resolución correspondiente si no estuvieron presentes o representados.- 3.- La notificación a que se refiere el inciso anterior, se hará por correo certificado con acuse de recibo o en cualquier otra forma fehaciente, tanto a los accionistas residentes de México como a los residentes en el extranjero.- 4.- Si dentro del plazo señalado se solicitaré el reembolso de un número de acciones igual al capital a reducirse, se hará el reembolso a quienes lo hayan solicitado respetando desde luego, el derecho de preferencia señalado.- 5.- Si las solicitudes de reembolso, por uno o más accionistas, exceden la reducción del capital autorizado y después de haber respetado el derecho preferente señalado en el inciso 2), aún no se ha reducido el capital al monto acordado, entonces se harán los reembolsos en proporción al número de acciones ofrecidas en exceso por cada accionista para dichos fines, en el entendido de que la reducción solo será en la cantidad aprobada.- 6.- Si las solicitudes de reembolso no completaren el número de acciones que deban reembolsarse, entonces se reembolsarán las de los que hubieren solicitado, y respecto de aquellos que no solicitaron el reembolso o no lo solicitaron en la proporción correspondiente al número de acciones de que sean tenedores, se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público Titulado hasta completar el monto en que se haya acordado la reducción del capital.- La amortización de acciones con utilidades distribuibles se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, observando en todo caso lo dispuesto respecto a las reducciones de capital, con excepción de que por acuerdo de la Asamblea de Accionistas podrán amortizarse a un valor mayor de su valor en libros.- Cuando la reducción de capital vaya a efectuarse mediante el reembolso de acciones preferentes si existieren o cuando estas vayan a amortizarse con utilidades distribuibles, el mínimo a lo que tendrán derecho será el equivalente a su valor nominal más los dividendos acumulados aún no pagados que se les adeuden.- CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad.- Sus resoluciones legalmente tomadas serán obligaciones para todos, aún para los ausentes o disidentes y serán cumplidas por la persona o personas que la propia Asamblea designe y a falta de designación por el Administrador Único o, en su caso, por el

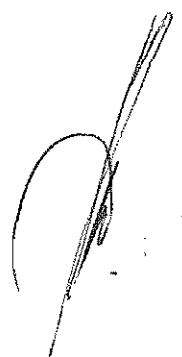
Presidente del Consejo de Administración - ARTICULO DECIMO SEGUNDO - Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor y tratarán los asuntos que determina la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura del ejercicio social, en la fecha en que el Administrador Único, el Consejo de Administración y en su caso el Comisario, determinen.- Las Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas al efecto, por el mismo Administrador Único, por el Consejo de Administración, en su caso, o por el Comisario.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Serán Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados por el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que indica el citado precepto.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Único, por el Consejo de Administración en su caso, o por el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, o en cualquier otro diario de los de mayor circulación del domicilio social, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión - Las convocatorias deberán contener la Orden del Día y serán firmadas por quien las haga.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Toda resolución de las Asambleas tomada con infracción de lo que dispone el artículo inmediato anterior, será nula, salvo que a la Asamblea concurra la totalidad de las acciones en circulación y en el momento de la votación esté representado dicho porcentaje.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana, con la anticipación que determine la convocatoria respectiva, que en ningún caso podrá ser menos de veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la reunión.... ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, o a falta de ellos, por el o los Vice-Presidentes del propio Consejo, si los hubiere, o por cualquier otro Consejero en el orden de sus designaciones.- En defecto de los anteriores, la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes a simple mayoría de votos.- Fungirá como Secretario quien ocupe igual cargo en el Consejo de Administración, y a falta





de él la persona que al efecto designen los presentes por mayoría de votos.- El Presidente nombrará escrutadores a uno o más de los accionistas presentes, quienes harán el computo de las acciones depositadas, certificarán la asistencia y tomarán las votaciones.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social; y en caso de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Asamblea General Extraordinaria se instalará legítimamente a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, de las acciones en circulación; y a virtud de segunda o ulterior convocatoria, si los accionistas asistentes representan, cuando menos, el cincuenta por ciento de dichas acciones.- ARTICULO VIGESIMO.- En la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto.- Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria.- Tratándose de Asamblea Extraordinaria, las resoluciones serán válidas si resultan aprobadas por accionistas que representen cuando menos, la mitad del capital social.- Las votaciones serán económicas, salvo en los casos que la Asamblea acuerde que sean nominales, escritas o en cualquier otra forma.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las Actas de las Asambleas Generales se asentarán en el libro respectivo o deberán ser autorizadas con las firmas del Presidente y el Secretario de la reunión, así como del Comisario, si concurriere, y de los escrutadores; se agregarán a las Actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en términos establecidos por estos estatutos.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Administración y Dirección de la Sociedad estará confiada a elección de la Asamblea General de Accionistas, a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, formado del número de personas que designe dicha Asamblea y que podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad. El Administrador o en su caso los Consejeros, desempeñarán su cargo personalmente y nunca por apoderados; durarán en funciones dos años, pudiendo ser reelectos; serán designados unos y otros, por la Asamblea General respectiva y continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y el nombrado o nombrados,

tomen posesión de sus cargos.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, cuando la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, la minoría de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un Consejero; sólo podrá revocarse el nombramiento de los Administradores nombrados por las minorías, cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás Administradores.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Si la Sociedad es administrada por un Consejo de Administración, sus miembros serán designados como Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, según el orden de su nombramiento, pudiendo existir además uno o varios Vice-Presidentes, todos los cuales habrán de ser Consejeros.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por mayoría de votos de los presentes.- En caso de empate, el Presidente de la sesión decidirá con voto a calidad.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración se reunirá normalmente cuando menos una vez cada seis meses y siempre que sea convocado por su Presidente, por su o sus Vice Presidentes o por dos de los demás Consejeros.- Las sesiones serán presididas por el Presidente, o a falta de él, por el o los Vice-Presidentes en el orden de sus respectivas designaciones, o en defecto de los antes mencionados, por el Vocal que los demás asistentes designen a simple mayoría de votos. Las sesiones se celebrarán normalmente en las Oficinas sociales, en el domicilio de la Sociedad, si bien podrán celebrarse en otros lugares dentro del territorio de la República Mexicana a condición de que se satisfagan los requisitos del quórum de instalación indicado.- Las actas correspondientes a las sesiones deberán ser autorizadas por quienes hubieren fungido como Presidente y Secretario en la junta respectiva y por el Comisario, si concurrese.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - Las faltas temporales del Administrador Único o en su caso de algún Consejero, serán cubiertas por la persona o personas que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán el uso de la firma social, con las siguientes facultades y poderes: llevarán a cabo todas la operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo para tales fines PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. SERGIO REA FIELD



NOTARIO NUM. 187

NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D.F.

especial conforme a la Ley, para actos de administración y para actos de dominio, con base en los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana.- En forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querrelas del orden penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo; para otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor; para otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros, así como para designar y remover libremente al Director General y a los funcionarios y empleados de la Sociedad, señalándoles sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. Podrán también conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar Comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejeros Delegados, a quienes invertirán de las facultades que estimen necesarias.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Podrán existir un Gerente General y uno o más Gerentes Especiales, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad.- Los Gerentes podrán ser tanto nombrados, como removidos en su cargo en cualquier tiempo, por el Administrador Único o por el Consejo de Administración y en todo caso por la Asamblea General de Accionistas. Los referidos Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran por quien acuerde su nombramiento y no necesitarán de autorización especial para los actos que ejecuten, gozando dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.- ARTICULO TRIGESIMO.- Queda prohibido al Administrador Único o al Consejo de Administración en su caso y a los Gerentes y Apoderados, otorgar cualquier clase de fianzas y avales que no sean aquellos que para la realización de los fines de la Sociedad sea necesario otorgar.- Por consiguiente, serán nulas

y no perjudicarán a la Sociedad aquellas fianzas y avales que el Administrador Único, el Consejo de Administración, los Gerentes o Apoderados, otorguen para negocios particulares o ajenos a la empresa.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios, socios o extraños a la Sociedad, nombrados en Asamblea General de Accionistas; el o los Comisarios durarán en su cargo dos años, pero continuarán en el desempeño del mismo, después de haber concluido el plazo, hasta que se haya hecho nuevo nombramiento y tome posesión el nombrado.- Podrán además, nombrarse Comisarios Suplentes y, en su caso, estos sustituirán al propietario en funciones cuando falten el propietario y el suplente temporal o definitivamente, el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, convocará en el término de tres días a Asamblea General de Accionistas, para que esta haga la designación correspondiente.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Serán facultades y obligaciones del Comisario las que señalan los artículos ciento sesenta y seis y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y el o los Comisarios, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, podrán ser requeridos a caucionar su manejo en la forma que determine el órgano que acuerde su designación.- Los depósitos se harán en la Caja de la Sociedad.- Cuando algún Gerente fuere a su vez Consejero, bastará con la caución de su manejo como tal, para que el cargo de Gerente quede caucionado.- El depósito no será devuelto si no después de que la Asamblea General de Accionistas apruebe las cuentas correspondientes al periodo de la gestión caucionada.....". -----

- - - DOS.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.- Por escritura número treinta y tres mil novecientos treinta y nueve, de fecha veinte de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante el Licenciado José Luis Allamirano Quintero, titular de la Notaría sesenta y seis del Distrito Federal, inscrito su primer testimonio, primero en su orden, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el dieciséis de diciembre del año dos mil tres, en el folio mercantil número doscientos veintisiete mil trescientos once, se hizo constar el AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE, de "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultó de la Protocolización de la



Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil, en virtud de la cual se formalizaron los siguientes acuerdos:-----

- - - A).- La Ratificación del aumento del capital en su parte variable, en la cantidad de SETENTA Y TRES MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un Capital Social de CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS, Moneda Nacional, del cual, corresponde al Capital Mínimo, la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y al Capital Variable, la cantidad de SETENTA Y TRES MIL PESOS, Moneda Nacional.-----

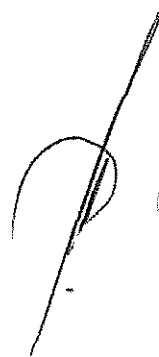
- - - B).- El aumento del capital en su parte variable, en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un Capital Social de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, Moneda Nacional, del cual, corresponde al Capital Mínimo, la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y al Capital Variable, la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, Moneda Nacional, en los términos del acta de asamblea que fue protocolizada.-----

- - - TRES.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE.- Por acta número cincuenta mil quinientos cuarenta y siete, de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, otorgada ante el Licenciado Carlos A. Sojelo Regil Hernández, titular de la Notaría ciento sesenta y cinco del Distrito Federal, inscrito su primer testimonio, primero en su orden, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el dos de octubre del año dos mil ocho, en el folio mercantil número doscientos veintisiete mil trescientos once, se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de "LD I ASSOCIATS". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, en virtud de la cual se formalizaron, entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, Moneda Nacional, a TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS, Moneda Nacional.-----

- - - CUATRO.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por escritura número veintiocho mil doscientos veinticuatro, de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito Notario, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, se hizo constar, la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada por los accionistas de "LD I ASSOCIATS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en virtud de la cual se formalizaron entre otros acuerdos, el de la

designación de los señores JOSE LUIS DUARTE LICEA y ORLANDO JAVIER DUARTE LICEA, como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de que se trata, respectivamente, quienes para el ejercicio de su cargo, gozarían de todas las facultades que la Ley y los Estatutos de la Sociedad confieren a los de su clase, muy especialmente de los PODERES Y FACULTADES establecidos en el Artículo VIGESIMO OCTAVO de los Estatutos de la Sociedad, mismo artículo que se tiene aquí por reproducido, como si a la letra se insertase.
se eliminaron 21 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NUM. 187

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D. F.

15

- - - FINALMENTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE: -----
- - - Uno).- Me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes, quienes me manifestaron que todo lo que declaran en esta escritura, lo hacen bajo protesta de decir verdad, habiéndolos enterado previamente de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario. -----
- - - Dos).- Lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito. -
- - - Tres).- Me aseguré de la identidad de los comparecientes, conforme a los documentos que se relacionan en el apartado de generales de esta escritura. -----
- - - Cuatro).- Los comparecientes a mi juicio tienen capacidad, haciéndoles saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. -----
- - - Cinco).- Ilustré a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de esta escritura y los comparecientes con la representación que ostentan, me manifestaron que no ejercen la opción de inscribir el presente instrumento, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en términos de lo dispuesto por el artículo veintiuno, fracción siete (romano), del Código de Comercio. -----
- - - Seis).- En virtud de que los comparecientes declararon que no ejercitaban su derecho de leer personalmente esta escritura, se les leyó la misma, manifestando su comprensión plena y conformidad expresa firmándola para constancia el día de su fecha, en que desde luego AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE. -----
JOSE LUIS DUARTE LICEA.- Firma.- ORLANDO JAVIER DUARTE LICEA.-
Firma.- CARLOS ANTONIO REA FIELD.- Firma.- El Sello de Autorizar. -----
- - - INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----
- - - "ART.- 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las

especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

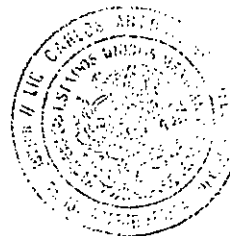
- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES COPIA CERTIFICADA, QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y EXPIDO PARA LOS SEÑORES FELIPE VEGA GUTIERREZ, GILBERTO MARTINEZ HERRERA, ISRAEL ENRIQUE MEDRANO PEREZ, IVAN DARIO MOYA HERNANDEZ, LIZBETH ARTEAGA REYES, MONICA CISNEROS SAMANIEGO Y MAGDALENA DUARTE CASTILLO, A EFECTO DE QUE LES SIRVA PARA REALIZAR TRÁMITES FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.- VA EN DIECISÉIS PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- MÉXICO. DISTRITO FEDERAL A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Carlos Peco



[Handwritten signature]

FORMULARIO DE REGISTRO

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

R1P1961

124

R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

CRM

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION NORTE DEL D. F.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON "X" PERSONA FISICA PERSONA MORAL SI EL TRAMITE ES NORMAL

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
L D I A S S O C I A T S S A D E

4 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

NORTE 87B
COLONIA

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

8

CLAVERIA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

NILO

HELIOPOULIS

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

LOCALIDAD

AZCAPOTZALCO

ENTIDAD FEDERATIVA

MEXICO

DF

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO
O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA
9 7 0 8 1 3

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
AÑO MES DIA
9 7 0 8 1 3

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)

COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE

DELEGACIONES FISCALES (CLAVE)

COMPUTO

4 0 1 1 6 0 1 6 6 1 6 7 1 4 9 2 0 1

EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDIQUE MONTO DE:

DEUDAS CAPITAL DE APORTACION

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO MES DIA AUMENTO

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

DISMINUCION

ASALARIADOS QUE ALIMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

AUMENTO

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

11

LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

12

LIQUIDACION DE LA SUCESION

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

13

DEFUNCION

CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

14

FUSION DE SOCIEDADES

REANUDACION DE ACTIVIDADES

15

ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

INICIO DE LIQUIDACION

16

PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

APERTURA DE SUCESION

FECHA DE CANCELACION

SERVICIOS

ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS 2 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (EXPEDICION) 3 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REEXPEDICION) 4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.) 5 SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

PATERNO **SALINAS**

MATERNO **LOPEZ**

NOMBRE(S) **SAUL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

se elimino

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SIN TEXTO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Esta forma será llenada o reimpresa o con letra de molde, a tinta negra, con bolígrafo y las letras no deberán invadir los límites de las recuadros.
- En caso de que ésta sea llenada a mano, únicas números y letras mayúsculas como las siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- En caso de cambio de situación fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es); en el renglón correspondiente, según sea el caso.
- Para cambio de domicilio fiscal, se deberá presentar el aviso correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a la nueva ubicación del domicilio fiscal.
- Deberán asentarse los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro siguiente, recordándole que todos los datos requeridos son obligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 A B C D E F G H I J K L M
 N O P Q R S T U V W X Y Z

RECIBADO A UTILIZAR
 TRÁMITES A EFECTUAR
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
 CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL
 SERVICIOS
 SOLO UTILIZARA ESTE RECIBADO CUANDO ESTE DEBERADO A PRESENTAR LA DECLARACION DE INGRESOS Y/O EN EL SEGUNDO SIMPLIFICADO

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

- 1 El contribuyente deberá anotar el número de la C.F.R.H. que identifica a la oficina Federal de Hacienda, correspondiente a su domicilio fiscal. En inscripción de personas físicas, en el recuadro de "PERSONAS FISICAS", deberá marcar con "X" el tipo de trámite que desea realizar.
- 2 En el caso de cambio de domicilio fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es); en el renglón correspondiente, según sea el caso.
- 3 Para solicitud de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre y fecha de nacimiento tal y como aparece en el acta respectiva; las personas morales anotar el nombre y fecha de fundación tal y como aparece en el acta respectiva; las personas morales anotar el nombre y fecha de fundación tal y como aparece en el acta respectiva; las personas morales anotar el nombre y fecha de fundación tal y como aparece en el acta respectiva.
- 4 Anotar domicilio fiscal en caso del aviso de inscripción, tratándose de apertura o cierre de un establecimiento o local se consignará la ubicación del mismo. En los casos de inscripción o cancelación del R.F.C., anotar el domicilio donde se conservará la documentación fiscal. Se deberá señalar con la mayor precisión la ubicación de cada domicilio. En caso de efectuarse la descripción de la ubicación se utilizará el renglón marcado "referencia", anotando elementos materiales más cercanos a su domicilio que permitan identificar su ubicación.
- 5 Marcar con una "X" el tipo de servicio seleccionado según sea el caso. Para solicitud de obtención de identificación fiscal (inscripción), cancelación de inscripción y copias de declaraciones, se otorgará un sello por el banco, de la forma SHCP-5 del pago de derechos.
- 7 Si se trata de persona física deberá estar firmada por ésta, o en su caso, por el representante legal o albacea. Tratándose de persona moral deberá llevar el nombre del representante legal o albacea, el nombre del registro federal de contribuyentes y su firma.
- 8 Las personas físicas que en el recuadro 7 marquen el número 2 "Asalariados que aumentan obligaciones por otras actividades", deberán adjuntar copia certificada del acta de nacimiento.

Con el formulario deberá adjuntarse el documento que preceda el movimiento en los siguientes casos:

- PERSONAS FISICAS:**
 - Acta de nacimiento (copias certificadas) o Cédula o Pasaporte (copias certificadas)
 - Documento conyugal (copia certificada)
- PERSONAS MORALES:**
 - Documento constitutivo (copia certificada)
- CAMBIO DE SITUACION FISCAL:**
 - Documento notarial (copia)
 - Documento notarial (copia)
 - Documento en el que el representante acepta el cargo (copia)
- CANCELACION EN EL R.F.C.:**
 - 1. Declaración final de liquidación (copia)
 - 2. Documento notarial (copia)
 - 3. Última declaración del ejercicio (copia)
 - 4. Documento que acredite al albacea (copia)
 - 5. Acta de defunción (copia)
 - 6. Documento notarial (copia)
 - 7. Última declaración del ejercicio (copia)
 - 8. Última declaración del ejercicio (cuando estén obligados)
- LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO:**
 - 1. Documento notarial (copia)
 - 2. Documento notarial (copia)
- LIQUIDACION DE LA SUCCESION:**
 - 1. Documento notarial (copia)
 - 2. Documento que acredite al albacea (copia)
- DEFUNCIÓN:**
 - 1. Acta de defunción (copia)
- FUNDACIÓN DE SOCIEDADES:**
 - 1. Documento Notarial (copia)
 - 2. Última declaración del ejercicio (copia)
- EXTINCIÓN TOTAL DE SOCIEDADES:**
 - 1. Documento Notarial (copia)
 - 2. Última declaración del ejercicio (copia)
 - 3. Última declaración del ejercicio (cuando estén obligados)
- PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (que no estén en liquidación):**
 - 1. Documento notarial (copia)
 - 2. Documento que acredite al albacea (copia)

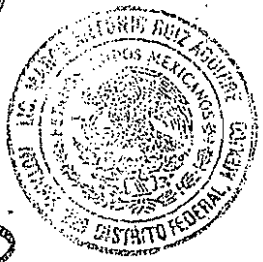
- 9 En la clave 119 (otras ingresos) quedan incluidos los autores que tributan conforme al régimen simplificado.
- 10 Anotar la fecha de nacimiento o firma de la escritura o fecha del documento conyugal, así como la fecha de inicio de operaciones según corresponda. Se considerará para efectos fiscales "Inicio de Operaciones" la fecha que se anote, salvo prueba en contrario.
- 11 Describir la actividad preponderante, indicando la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es), según se trate y conforme al cuadro siguiente:

CLAVE	DESCRIPCION	CLAVE	DESCRIPCION	CLAVE	DESCRIPCION
101	SOCIEDADES MERCANTILES	198	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	223	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
102	INDUSTRIAS ORGANIZADAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	199	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA	224	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
103	SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES	200	COMERCIO AL POR MENOR	225	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
104	SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION	201	COMERCIO AL POR MAYOR	226	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
105	SOCIEDADES DE INVERSION	202	COMERCIO DE VALORES	227	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
106	PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES	203	COMERCIO DE BIENES MUEBLES Y VALORES	228	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
107	ASOCIACIONES RESERVADAS	204	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	229	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
108	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	205	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	230	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
109	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	206	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	231	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
110	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	207	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	232	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
111	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	208	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	233	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
112	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	209	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	234	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
113	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	210	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	235	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
114	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	211	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	236	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
115	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	212	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	237	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
116	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	213	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	238	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
117	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	214	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	239	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
118	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	215	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	240	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
119	OTRAS INGRESOS	216	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	241	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
120	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	217	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	242	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
121	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	218	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	243	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
122	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	219	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	244	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
123	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	220	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	245	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
124	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	221	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	246	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
125	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	222	COMERCIO DE BIENES INMUEBLES	247	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
126	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	223	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	248	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
127	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	224	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	249	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
128	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	225	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	250	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
129	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	226	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	251	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
130	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	227	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	252	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
131	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	228	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	253	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
132	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	229	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	254	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
133	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	230	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	255	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
134	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	231	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	256	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
135	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	232	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	257	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
136	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	233	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	258	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
137	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	234	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	259	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
138	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	235	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	260	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
139	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	236	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	261	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
140	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	237	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	262	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
141	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	238	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	263	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
142	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	239	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	264	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
143	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	240	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	265	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
144	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	241	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	266	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
145	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	242	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	267	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
146	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	243	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	268	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
147	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	244	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	269	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
148	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	245	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	270	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
149	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	246	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	271	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
150	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	247	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	272	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
151	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	248	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	273	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
152	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	249	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	274	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
153	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	250	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	275	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
154	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	251	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	276	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
155	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	252	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	277	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
156	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	253	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	278	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
157	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	254	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	279	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
158	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	255	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	280	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
159	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	256	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	281	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
160	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	257	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	282	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
161	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	258	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	283	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
162	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	259	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	284	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
163	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	260	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	285	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
164	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	261	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	286	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
165	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	262	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	287	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
166	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	263	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	288	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
167	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	264	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	289	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
168	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	265	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	290	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
169	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	266	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	291	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
170	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	267	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	292	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
171	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	268	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	293	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
172	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	269	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	294	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
173	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	270	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	295	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
174	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	271	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	296	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
175	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	272	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	297	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
176	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	273	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	298	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
177	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	274	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	299	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
178	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	275	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	300	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
179	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	276	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	301	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
180	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	277	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	302	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
181	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	278	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	303	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
182	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	279	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	304	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
183	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	280	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	305	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
184	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	281	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	306	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
185	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	282	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	307	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
186	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	283	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	308	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
187	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	284	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	309	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
188	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	285	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	310	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
189	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	286	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	311	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
190	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	287	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	312	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
191	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	288	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	313	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
192	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	289	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	314	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
193	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	290	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	315	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
194	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	291	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	316	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
195	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	292	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	317	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
196	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	293	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	318	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
197	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	294	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	319	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
198	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	295	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	320	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
199	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	296	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	321	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
200	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	297	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	322	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
201	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	298	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	323	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
202	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	299	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	324	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
203	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	300	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	325	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
204	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	301	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	326	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
205	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	302	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	327	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
206	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	303	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	328	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
207	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	304	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	329	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
208	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	305	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE	330	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
209	PERSONAS FISICAS AUTOTRANSPORTE	306	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRAN		

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO
DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: -----
QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN DOS HOJAS ES UNA REPRODUCCION FIEL Y
EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL
REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NUMERO OCHO MIL CIENTO TREINTA
Y SIETE, DE ESTA FECHA, ANTE MI.-----
DOY FE.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO. ----
AGS/EHA*

ZK

[Handwritten signature]



YO, EL LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL, NOTARIO PUBLICO
NUMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESEN
TE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOS FOJAS, ES FIEL --
REPRODUCCION DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO --
MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUM. DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA --
QUE TUVE A LA VISTA, QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE RE-
GISTRO DE COTEJOS BAJO EL NUMERO - 11461 - DE FECHA 29
DE SEPTIEMBRE DEL 2008.



LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL
NOTARIO PUBLICO NUM. 165
DEL DISTRITO FEDERAL.



[Handwritten signature]

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

R-1

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DEL NORTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES L I A 9 7 1 2 3

INDICAR CON 'X' PERSONA FISICA PERSONA MORAL SI EL TRAMITE ES

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

L I D E A S S O C I A T S S A D

DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

C L A V E R I A

1 2 3

3 4 5 6 7 8 9 0

C L A V E R I A

3 4 5 6 7 8 9 0

3 4 5 6 7 8 9 0

REFERENCIA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

N I L O Y T E B A S

0 2 0 8 0

0 2 0 8 0

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

A Z C A P O Z A L C O

ENTIDAD FEDERATIVA

M E X I C O

D I S T R I T O

F E D E R A L

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDIQUE MONTO DE:

BIENES DEUDAS CAPITAL DE AFORACION

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

MARQUE CON UNA 'X' EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO MES DIA

AUMENTO DISMINUCION

1 AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

DISMINUCION

2 ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

AUMENTO

3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

0 1 0 2 2 3

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

11 LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

5 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

12 LIQUIDACION DE LA SUCESION

6 SUSPENSION DE ACTIVIDADES

13 DEFUNCION

7 CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

14 FUSION DE SOCIEDADES

8 REANUDACION DE ACTIVIDADES

15 ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

9 INICIO DE LIQUIDACION

16 PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

10 APERTURA DE SUCESION

FECHA DE CANCELACION

AÑO MES DIA

SERVICIOS

1 ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS 2 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (EXPEDICION) 3 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REEXPEDICION) 4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.E.C.) 5 SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

PATERNO

S A L I N A S

MATERNO

L O P E Z

NOMBRE(S)

S A U L

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

se elimino

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SIN TEXTO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra, con bolígrafo y las letras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- En caso de cambio de situación fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es); en el renglón correspondiente, según sea el caso.
- En cambio de domicilio fiscal, se deberá presentar el aviso correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a la nueva ubicación del domicilio fiscal.
- Deberán anotarse los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro siguiente, recordándole que todos los datos requeridos son obligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

TRÁMITES A EFECTUAR

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

SERVICIOS

SOLO UTILIZARE ESTE RECIBO CUANDO ESTE OBLIGADO A REGISTRAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SEGUN EL REGIMEN SIMPLIFICADO.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- 1 El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.M. que identifica a la oficina Federal de Hacienda, correspondiente a su domicilio fiscal. En inscripciones se deberá anotar el número de la oficina de atención.
- 2 En caso de los recuadros correspondientes a 'Registro Federal de Contribuyentes', recuadro número 7 de la cartilla del formulario, deberá marcar con "X" si se trata de inscripción normal o complementaria.
- 3 Para solicitud de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre y fecha de nacimiento tal y como aparece en el acta respectiva; for personas morales anotarán la denominación o razón social, así como la fecha de firma de la escritura o documento constitutivo, tal y como aparece en el mismo.
- 4 Para cambio de situación fiscal, deberá anotar nombre, denominación o razón social y registro federal de contribuyentes, tal y como aparece en la constancia de inscripción o acta de inscripción fiscal.
- 5 Ante el cambio de domicilio fiscal en caso del aviso de inscripción, tratándose del aviso de apertura o cierre de un establecimiento o local se consignará la ubicación del mismo. En los casos de suspensión o cancelación del R.F.C. anotar el domicilio donde se conservará la documentación fiscal. Se deberá describir con la mayor precisión la ubicación de cada domicilio. En caso de discutirse la descripción de la ubicación se utilizará el renglón marcado "referencia", anotando elementos materiales más cercanos a su domicilio que permitan identificar su ubicación.
- 6 Marque con una "X" el tipo de servicio seleccionado según sea el caso. Para solicitud de acta de identificación fiscal (reinscripción), constancia de inscripción y copias de declaraciones, se anexará copia sellada por el banco, de la forma SHCF-5 del pago de derechos.
- 7 Si se trata de persona física deberá estar firmada por ésta, o en su caso, por el representante legal o abacero. Tratándose de persona moral, deberá llevar el nombre del representante legal o liquidador, su clave del registro federal de contribuyentes y su firma.
- 8 Las personas físicas que en el recuadro 7 marquen el número 2 "Asalariados que aumentan obligaciones por otras actividades", deberán adjuntar copia certificada del acta de nacimiento.

Con el formulario deberá adjuntarse el documento que acredite el movimiento en los siguientes casos:

	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Personas Físicas:	Acta de nacimiento (copia certificada) o Cartilla o Pasaporte (copia certificada).
Personas Morales:	Documento constitutivo (copia certificada).
	CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL
Cambio de denominación o razón social:	Documento notarial (copia)
Inicio de liquidación:	Documento notarial (copia)
Apertura de Sucursales:	Documento en el que el representante acepta el cargo (copia)
	CANCELACIÓN EN R.F.C.
Liquidación total del activo:	1. Declaración final de liquidación (copia) 2. Documento notarial (copia)
Liquidación de la Sucesión:	Documento que acredite al abacero (copia)
Defunción:	Acta de defunción (copia)
Fusión de Sociedades:	1. Documento Notarial (copia) 2. Última declaración del ejercicio (copia)
Extinción total de Sociedades:	1. Documento Notarial (copia) 2. Última declaración del ejercicio (copia)
Personas morales no contribuyentes que no estén en liquidación:	Última declaración del ejercicio (cuando estén obligados).

- 9 En la clave 119 (otras ingresos) quedan incluidos los suvatos que tributan conforme al régimen simplificado.
- 10 Anotar la fecha de nacimiento o firma de la escritura o fecha del documento constitutivo, así como la fecha de inicio de operaciones según corresponda. Se considera para efectos fiscales "Inicio de Operaciones" la fecha que se anote, salvo prueba en contrario.
- 11 Describir la actividad preponderante, indicando la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es), según se trata y conforme al cuadro siguiente:

OBLIGACIONES FISCALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	REGIMEN SIMPLIFICADO CONFORME AL SECTOR
181	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
182	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
183	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
184	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
185	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
186	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
187	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
188	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
189	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
190	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
191	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
192	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
193	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
194	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
195	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
196	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
197	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
198	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
199	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
200	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
201	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
202	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
203	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
204	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
205	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
206	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
207	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
208	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
209	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
210	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
211	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
212	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
213	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
214	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
215	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
216	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
217	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
218	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
219	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
220	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
221	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
222	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
223	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
224	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
225	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
226	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
227	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
228	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
229	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
230	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
231	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
232	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
233	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
234	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
235	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
236	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
237	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
238	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
239	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
240	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
241	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
242	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
243	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
244	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
245	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
246	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
247	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
248	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
249	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
250	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
251	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
252	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
253	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
254	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
255	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
256	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
257	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
258	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
259	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
260	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
261	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
262	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
263	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
264	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
265	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
266	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
267	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
268	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
269	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
270	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
271	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
272	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
273	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
274	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
275	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
276	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
277	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
278	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
279	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
280	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
281	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
282	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
283	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
284	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
285	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
286	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
287	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
288	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
289	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
290	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
291	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
292	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
293	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
294	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
295	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
296	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
297	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
298	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
299	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON
300	ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE NO SON



05/07/14-709
12-11-2010

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO
DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: -----
QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN DOS HOJAS ES UNA REPRODUCCION FIEL Y
EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL
REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NUMERO OCHO MIL CIENTO TREINTA
Y SIETE, DE ESTA FECHA, ANTE MI.-----

DOY FE.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO. -----

AGSC/EHA*



Handwritten signature



1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

RECEIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR
 DE LA ALFABETIZACIÓN DEL D.F. 143
 2004 MAY 19 AM 10 07
 RECEIBO POR 245
 011 NORTE D.F.
 Para consultar la situación de su trámite:
 tramites_fiscales_norte@sat.gob.mx
 Teléfono: 9158-0532

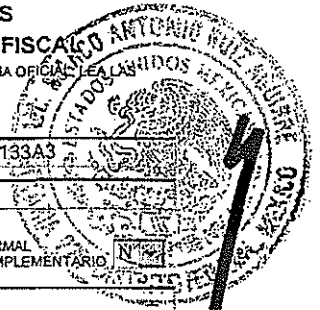


AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL
 ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL INSTRUCCIONES

- 2 RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 3 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Solo Personas Físicas)
- 4 SELECCIONE EL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:
 N=NORMAL
 C=COMPLEMENTARIO
- 4.1 CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A EL AVISO ANTERIOR

LIA9708133A3



h. 8137

5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO _____
 APELLIDO MATERNO _____
 NOMBRE(S) _____
 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL(1) LD I ASSOCIATS, S. A. DE C.V.


6 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE AV. CLAVERIA
 NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR 123 NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR _____
 ENTRE LAS CALLES DE Y DE NUBIA Y PALESTINA
 COLONIA CLAVERIA LOCALIDAD MEXICO D.F.
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
 CÓDIGO POSTAL 02080 TELÉFONO _____
 ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL CORREO ELECTRÓNICO rosalbaduarte@ldi.com.mx

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver Instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES se elimino
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____
 APELLIDO PATERNO SALINAS
 APELLIDO MATERNO LOPEZ
 NOMBRE(S) SAUL

8 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



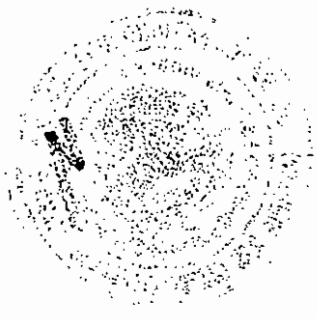
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el inciso A del rubro 10.
 (2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

017076



SINTEATO

A handwritten signature or scribble located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.

9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

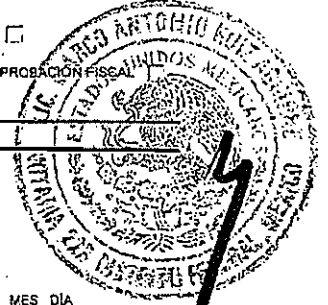
INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR Ver Catálogo

SELECCIONE EL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver Instrucciones)

9.2 6. Comercio, restaurantes y hoteles.

SELECCIONE SI: PRODUCE BIENES VENDE BIENES PRESTA SERVICIOS

9.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL



10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver Instrucciones)

A CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

B CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (2) AÑO MES DÍA 2004 05 01

D AUMENTO DE OBLIGACIONES (3)

E DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES

F SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (1)

G REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

H INICIO DE LIQUIDACIÓN

I APERTURA DE SUCESIÓN

J APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACÉN (4)

C ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES (3)

MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO (S) QUE ACOMPAÑA(AN) (Ver Instrucciones)

1 2 3 4 5 6 7 8 9

INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) QUE SE DISMINUYE(N)

INDICAR FOLIO Y FECHA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE EMITIDO (En su caso, acompañar relación)

K CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACÉN (4)

L CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL (Sólo tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México) (5)

LL CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE

11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL (Sólo se proporcionará esta información cuando realice los movimientos B, F, J o K del rubro 10 o cualquiera del rubro 11)

CALLE AV. CLAVERIA

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR 121 NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE NUBIA Y PALESTINA

COLONIA CLAVERIA

LOCALIDAD MEXICO, D.F.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CÓDIGO POSTAL 02080 TELÉFONO

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL CORREO ELECTRÓNICO rosalbaduarte@ldi.com.mx

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal.
 (2) Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.
 (3) Si se trata únicamente de aumento de obligación como socio asociante o asociado, deberá proporcionar los datos solicitados en el rubro 12, según corresponda, sin que sea necesario acompañar anexos por estos conceptos.

(4) Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.
 (5) Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 7 de la cartula.

12 OTROS

12.1 SELECCIONE SI:



SIN TEXTO

P

- ES SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones).
 - DEJÓ DE SER SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones).
- 12.2 SELECCIONE SI:
- ES ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
 - DEJÓ DE SER ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
 - ES ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
 - DEJÓ DE SER ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).



13 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1)
(Deberá indicar en el rubro 11 el domicilio en el cual conservará su documentación fiscal)

- FECHA DE MOVIMIENTO
AÑO MES DÍA
- M FUSIÓN DE SOCIEDADES
- N ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES
- O LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO POR CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL (1)(2)

RFC DE LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE O RESULTE DE LA FUSIÓN

RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

EN CASO DE SER POR CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL, INDIQUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

INDICAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

8137

- P LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO
- Q CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES (Personas morales que por Ley no entran en liquidación)
- R LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN

- S TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O DE FIDEICOMISOS
- T DEFUNCIÓN (Sólo personas físicas que presten servicios personales o que no estén obligados a declaraciones periódicas)
- U CLAVE TEMPORAL DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

FECHA DE MOVIMIENTO
AÑO MES DÍA

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal.
(2) Deberán presentar este aviso las personas morales que dejen de ser residentes en México para efectos fiscales.



MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO
DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: -----

QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN TRES HOJAS ES UNA REPRODUCCION FIEL
Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN
EL REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NUMERO OCHO MIL CIENTO
TREINTA Y SIETE, DE ESTA FECHA, ANTE MI. -----

DOY FE. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO. -----

AGSC/EHA*

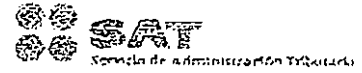


47 27



[Handwritten signature]

AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL



"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Lugar y Fecha de Emisión:
13 de Julio de 2007

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: LIA970S13343
Denominación o Razón Social: LD 1 ASSOCIATS
Regimen de Capital: SA DE CV

Tipo de Movimiento
Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio Fecha del Aviso: 13/07/2007

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL
Características del Domicilio OFICINAS Tipo de Vialidad CALLE
Calle CLAVERIA No. y/o 123 No. y/o NIVEL 1
Letra Exterior Letra Interior
Entre las NUBIA y de PALESTINA Colonia CLAVERIA
Calle de

Referencias Adicionales PARQUE DE LA CHINA

Municipio o Delegación AZCAPOTZALCO Código Postal 02080
Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL Clave Lada Número
Teléfono Fijo 55 53421045

Correo Electrónico 1 rosalbaeduarte@idi.com.mx

Datos del Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes: se elimino
Clave Única de Registro de Población:
Apellido Paterno: DUARTE
Apellido Materno: CASTILLO
Nombre: ROSALBA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

R. DUARTE
ROSALBA DUARTE CASTILLO
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Anterior Aceder Cancelar



ACUSE DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



13 de Julio de 2007

Clave de RFC: LIA9708133A3 Folio: RF20074036679 Hoja 1 de 1

Tipo de movimiento: Cambio de Domicilio

Razón o Denominación Social: LÓ I ASSOCIATS SA DE CV

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente con el folio: RF20074036679.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas de SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Señó Digital: tS6nSuKwZZOYjdecVKA:8k/FIR/sfIzoeNh0g/PsQaWA94U+9CEpgjEikErD?uXaqT4lh9500EmrD00Sr0n0osxO2HwGNkNHZSA3yJty8rTukMTrcUenOOti1VMsW9MkIXGVIC+trWL8W6ffqa0+l1ayrX31Pp/i8h33xn8/ZP18=

Cadena Original: |13/07/2007|RF20074036679|VEN|Reg. Federal ContribActualizaciónCambio de Domicilio|LIA9708133A3|000001000007000112188||

Notificar

~~R. Duarte~~
ROSALBA DUARTE CASTILLO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DUARTE
CASTILLO
MAGDALENA
DOMICILIO

se elimino foto y datos personales



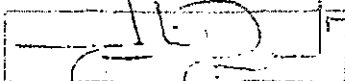
se
eli
mi
no
cla
ve

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
LUNAS O EMENDACIONES.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Handwritten signature]

EDUARDO JUÁREZ MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se
elimino
huella



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

[Large handwritten signature]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



LIA9708133A3
Registro Federal de Contribuyentes

LD I ASSOCIATS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15010109570
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017



LIA9708133A3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LIA9708133A3
Denominación/Razón Social:	LD I ASSOCIATS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	13 DE AGOSTO DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE AGOSTO DE 1997

Datos de Ubicación:

Código Postal:02080	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CLAVERIA	Número Exterior: 123
Número Interior:NIVEL 1	Nombre de la Colonia: CLAVERIA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AZCAPOTZALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: NUBIA
Y Calle: PALESTINA	Correo Electrónico: rosabduarte@ldi.com.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 53421045

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	100	24/05/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/05/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/06/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

112017/09/08ILIA9708133A3ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI200000100000700011218811

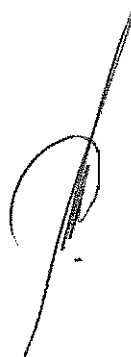
Sello Digital:

dlzAOmHvFqjgy3vZM007R6yoMsXSqrQzKKMWFsyqhd9OUh98mlkX/9GvWE7tsFEiq9dR9VebkGnrxeD1Z1Jj9Sw+K5cnOa3XpLOhqKdf5yaxv8X8NDH4CSVUUCldPXTplGOvl49+tcFeCEvX6Vb4qcsbl5gosJDEV3jG8rOpc=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

ANEXO 2

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'P' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



LDI ASSOCIATES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

ANEXO No. 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Nombre del Proyecto:

Fortalecimiento y actualización del software proporcionado a los usuarios de Oficinas Nacionales, UODDF y la RCEO y planteles.

Objetivo

Contar con el Servicio de licenciamiento del derecho de uso de licencias de software Adobe Creative Cloud, y aplicación única Acrobat PRO DC bajo la modalidad de Multilicencias para dispositivos para mejorar las gestiones administrativas y académicas de los usuarios.

Alcance

Licenciamiento del derecho de uso del software Adobe Creative Cloud for teams All Apps, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Device license, para 20 dispositivos, y 30 licencias Acrobat Pro DC for teams, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Named license, para de los usuarios en Oficinas Nacionales, Unidad de Capacitación Informática (UCI), Unidad de Operación Desconcentrada del Distrito Federal (UODDF), Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y planteles por un periodo de suscripción de 12 meses naturales.

Requerimientos

Licenciamiento		
Cantidad	Descripción	Usuarios
20	Creative Cloud for Teams All Apps, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Device license.	20 equipos de cómputo
30	Acrobat Pro DC for Teams, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Named license.	30 equipos de cómputo



LD | ASSOCIATES

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

ANEXO No. 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

- Mantenimiento por un periodo de 12 meses naturales de las actualizaciones que el fabricante del software lance al mercado sin costo adicional para CONALEP.

Especificaciones técnicas

1. Servicio de licenciamiento por suscripción para el derecho de uso del software:

1.1 Licencias de Adobe Creative Cloud for teams All Apps, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Device license para 20 equipos de cómputo, mantenimiento y soporte por 12 meses naturales que incluye entre los siguientes productos:

- Adobe Photoshop
- Adobe Lightroom
- Adobe Illustrator
- Adobe InDesign
- Adobe Experience Desig
- Adobe Premier Pro
- Adobe After Effects
- Adobe Project Felix
- Adobe Dreamweaver
- Adobe Muse
- Adobe Acrobat Pro
- Adobe Animate CC
- Adobe Audition
- Adobe Bridge
- Adobe Character Animator
- Adobe Media Encoder
- Adobe Fuse
- Adobe Flash Builder
- Adobe Incopy

1.2 Servicio de licenciamiento para el derecho de uso del software Acrobat Pro DC for Teams, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Named license para 30 equipos de cómputo, mantenimiento y soporte por 12 meses naturales. Incluye: Incluye: 20 GB de almacenamiento en la nube por asiento con capacidad para ser instalado en dos dispositivos del mismo usuario • 300 flujos de firmas completados hasta para 20 firmantes cada uno • Soporte técnico experto directo del fabricante via email y telefónica, dos eventos por año (opcional).



LD I ASSOCIATS

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

ANEXO No. 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

- 1.3 Para ambos productos la instalación es por descarga electrónica y se incluye Consola Adobe VIP para la gestión centralizada de las licencias, así como Creative Cloud Packager dentro de la consola para instalación y actualización centralizada.
2. **Sistema Operativo:** El software corre en Windows 8.1 (32bits y 64bits), así como en la versión más reciente de Windows10 en las versiones de 32 y 64 bits. También corre en Mac versión OS X 10.4 o superior.
3. **Idioma de las interfaces de los productos:** Multilinguaje. Al menos en los idiomas español e inglés.
4. **Vigencia del mantenimiento y soporte:** 12 meses naturales a partir del día hábil siguiente a la entrega de la liga de acceso a la descarga de los productos en el portal del fabricante.
5. **Entregables:**
A fin de privilegiar el uso de las tecnologías verdes, solo se solicitó y se entregará lo siguiente:
 - 5.1. Documento que acredite el licenciamiento por suscripción a más tardar 10 días naturales siguientes a la adjudicación del servicio de TIC, éste deberá ser entregado en Oficinas Nacionales de CONALEP, con domicilio en Calle de 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación, adscrita a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
 - 5.2. Liga de acceso a la descarga de los productos en el portal del fabricante, a más tardar 10 días naturales siguientes a la adjudicación del servicio de TIC, esta se enviará por correo electrónico a la cuenta del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación: jcmartinez@conalep.edu.mx
 - 5.3. El software proporcionado será en la última versión estable lanzada por el fabricante.
6. **Consideraciones Generales:**
 - 6.1. LD I Associats presenta su oferta económica en moneda nacional (pesos mexicanos).
 - 6.2. LD I Associats presenta su oferta económica con 30 días de vigencia.
 - 6.3. Vigencia del mantenimiento y servicio: 12 meses naturales a partir de la entrega de la liga de acceso a la descarga de los productos en el portal del fabricante.
 - 6.4. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por LD I Associats cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en este anexo técnico, el criterio de evaluación de solvencia de proposiciones será de forma binaria "cumple" o "no cumple" por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes. Lo anterior, con fundamento





LD I ASSOCIATES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

ANEXO No. 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

en el artículo 36 II párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el II párrafo del artículo 51 de su Reglamento.

Condiciones técnicas de aceptación de los entregables

- Los entregables cumplirán al 100% de acuerdo a los requerimientos expresados.
- Las licencias electrónicas y los números de serie de los productos que amparan el licenciamiento contratado, se recibirán vía correo electrónico, o del sitio WEB del fabricante del software.

Cronograma de actividades estimado

Fechas de inicio y conclusión del servicio de mantenimiento y soporte del licenciamiento.

Calendario estimado del proceso de contratación

Actividades	Mes y año
Activación del Licenciamiento.	Octubre 2017
Firma de Contrato	Octubre 2017

Calendario estimado del proceso que opera el servicio de mantenimiento

Actividades	Mes y año
Notificar a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y Oficinas Nacionales sobre la contratación de las licencias, la vigencia del servicio, y solicitar el uso y aprovechamiento al máximo del licenciamiento.	Octubre 2017





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

ANEXO No. 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

Mantenimiento y soporte técnico y respuesta ante incidentes	Octubre de 2017 a Octubre de 2018
---	-----------------------------------

Niveles de servicio de TIC

SLA que se cubren	Plazo máximo
Incidentes en la Instalación de productos	2 días hábiles

Tiempos de respuesta ante incidentes

Plazo máximo de 2 días hábiles.

Mantenimiento y soporte técnico

- El soporte se ofrecerá a través del sitio WEB, vía telefónica, y/o en las Oficinas Nacionales de CONALEP, no se requiere en sitio de acuerdo con las respuestas de la Junta de Aclaraciones.
- El mantenimiento y soporte se proporcionará por un periodo de 12 meses naturales a partir del día hábil siguiente a la entrega de la liga de activación de los productos sin costo adicional para el CONALEP de las versiones que lance al mercado el fabricante del software.

Referente a las Garantías

En caso de resultar adjudicado LD I Associats se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

ANEXO No. 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

- Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante expedición de cheque de caja o certificado o fianza, esta última por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- La garantía se presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, y tendrá una vigencia de 12 meses naturales.
- En caso de resultar adjudicado LD I Associats quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal.
- Para garantizar durante un periodo de un año, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, LD I Associats deberá exhibir una carta garantía en caso de resultar adjudicado.

Atentamente

Lic. Jose Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES,
UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y
LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

VICIOS OCULTOS

Metepiec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P r e s e n t e.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, en caso de resultar adjudicado, quedo obligado a responder de los defectos que resulten de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil y en la normatividad aplicable.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

MEDIOS MATERIALES

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, en caso de resultar adjudicado proporcionaremos los medios materiales necesarios para proporcionar sin cargo alguno para CONALEP capacitación presencial o en línea al usuario administrador del licenciamiento designado por la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

ACTUALIZACIONES DE NUEVAS VERSIONES

Meteppec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, en caso de resultar adjudicado, proporcionaremos al CONALEP para su uso sin cargo alguno de las actualizaciones de nuevas versiones de los productos que ofrece, por el periodo de 12 meses naturales a partir de la fecha de la entrega de la liga de acceso a la descarga de los productos.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

EJECUTIVO DE CUENTA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, que en caso de resultar adjudicado, proporcionaremos al CONALEP un ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio que pueda ser contactado de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, sin cargo para CONALEP.

CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DIRECTO	TELÉFONO ALTERNATIVO
Magdalena Duarte Castillo	se elimino		

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





PARTNER
CONNECTION

13 de Septiembre, 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
NO. IA- 011L5X001-E110-2017
FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS
NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE
ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC)


PRESENTE

Re: Confirmación de nivel **GOLD**

Esta carta confirma que al día 13 de Septiembre 2017, LD I Associats, S.A. de C.V. es un revendedor **GOLD** en el programa de Adobe Partner Connection con la autorización de vender los programas de licenciamiento de Adobe VIP, TLP, CLP, EEA y ETLA a los clientes bajo las verticales de Comercial, Gobierno y Educación.

El propósito de esta carta es confirmar que el revendedor es canal autorizado por Adobe y no tiene la intención de dar o garantizar ninguna exclusividad. Adobe Systems Incorporated no trabaja con exclusividad con el mayorista ni con el revendedor por territorio, clientes o en cualquier otra forma.

Atentamente,



Alessandro Fonseca
Channel Manager SLAM
afonseca@adobe.com
+52 55 1121759568



LD I ASSOCIATES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).
FACULTADES SUFICIENTES

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATES, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada, las propuestas técnica y económica.

<p>PERSONA FÍSICA Y MORAL</p>	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LIA9708133A3 DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: CLAVERÍA 123 NIVEL 1 COLONIA: CLAVERÍA C.P: 02080 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: AZCAPOTZALCO ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 3685555 FAX: 85952000 CORREO ELECTRÓNICO: luis.duarte@ldi.com.mx DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: A).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANUFACTURA, INVENCIÓN, FABRICACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SU TRANSMISIÓN POR CUALQUIER MEDIO; DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, CÓMPUTO, REDES, DATOS, VOZ Y VIDEO, FOTOGRAFÍA, AUDIO Y VIDEO Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS EN GENERAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS Y LA REALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA TALES FINES Y SU FUNCIONAMIENTO. B).- LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS TALES COMO, AIRE ACONDICIONADO, CORRIENTE INTERRUMPIDA, ALARMAS, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CABLEADOS ESTRUCTURALES PARA REDES, CABLEADOS DE FIBRA ÓPTICA, CORRIENTE REGULADA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS GASES, VAPOR Y SANITARIAS. C).- LA INSTALACIÓN, APERTURA Y OPERACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO Y CENTROS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS TELECOMUNICACIONES; LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TALLERES, ESTUDIOS Y LABORATORIOS DE FOTOGRAFÍA Y SUS DERIVADOS. D). - LA CONTRATACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CON CUALQUIER EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA RESPECTO DE LOS ANTERIORES FINES. E).- REPRESENTAR A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O EN EL EXTRANJERO, EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACIÓN O ACTIVIDAD RELATIVAS, ANEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. F).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADA SOLIDARIA, AFIANZADORA O RESPONSABLE SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS CON LAS QUE LA EMPRESA MANTENGA RELACIONES COMERCIALES. G).- LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTALACIONES, MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EXPLOTACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO EXPLOTAR Y RENTAR SUS EQUIPOS E INSTALACIONES. H). - LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y OTORGAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.</p>
--------------------------------------	---





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

Fundamento

Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 72,349 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 1997 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 227311 Y FECHA: 05-06-08 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NO. 165 DEL DISTRITO FEDERAL		
	RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
	se elimino		
	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: AUMENTO AL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE NO. DE LA ESCRITURA: 33, 939 FECHA: 20-12-01 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: LIC. JOSÉ LUIS ALTAMIRANO QUINTERO, NOTARIO NO. 66 DEL DISTRITO FEDERAL. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 227311 AUMENTO AL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE NO. DE LA ESCRITURA: 50, 547 FECHA: 05-06-08 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NO. 165 DEL DISTRITO FEDERAL. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 227311 PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. DE LA ESCRITURA: 28,224 FECHA:08-09-2015 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ: LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIA NO. 187 DISTRITO FEDERAL. NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 28,224 FECHA: 08/09/2015 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NO. 165 DEL DISTRITO FEDERAL NO. DE LA ESCRITURA: 50, 547 FECHA: 05-06-08		

ATENTAMENTE

 LIC. JOSÉ LUIS DUARTE LICEA
 REPRESENTANTE LEGAL
 LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

REPRESENTANTE LEGAL

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V

FORMATO C
FORMATO LIBRE PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Metepéc, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas De Carácter Internacional Abierta Mixta Número No. IA-011L5X001-E110-2017 en el que mi representada, la empresa LD I ASSOCIATS S.A DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi oferta económica(s) no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

PRECIOS

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, que los precios que presentamos en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

FORMATO D
FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

LIA9708133A3

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta Mixta No. IA-01115X001-E110-2017, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE
LD I ASSOCIATS S.A. DE C.V
LIA9708133A3

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal de la Empresa
se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

FORMATO E

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Metepac, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE.

Me refiero a la Solicitud de Información en la que mi representada, la empresa LD I ASSOCIATS S.A DE C.V. Participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes LIA9708133A3, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **115.70** (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estatifica como una empresa **Mediana** (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

FORMATO F

FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

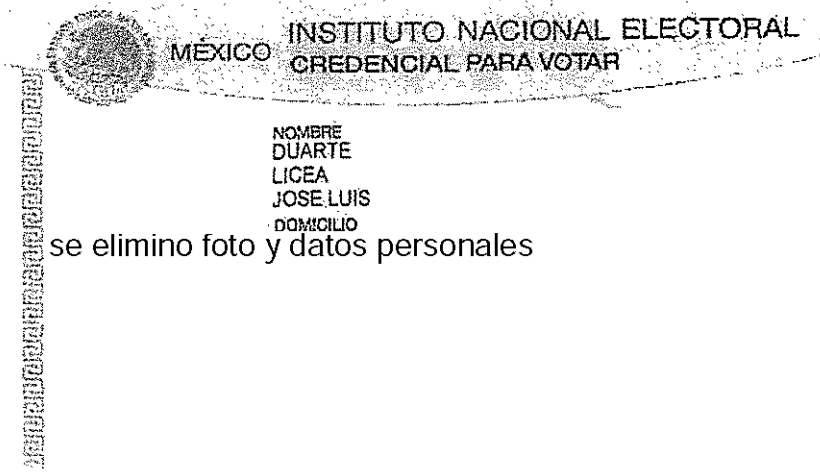
Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

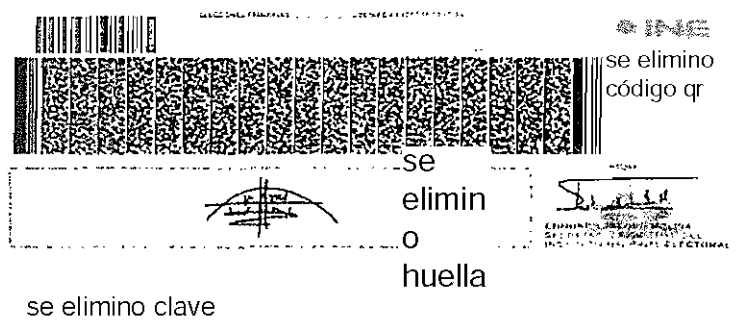
Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta Mixta Número No. IA-01115X001-E110-2017 en el que mi representada, la empresa LD I ASSOCIAT S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.



se elimino foto y datos personales



se elimino clave

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN:

20170912163018001496

RFC :

LIA9708133A3

No. DE CERTIFICADO

00001000000400567317

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO

09/12/2017

C. JOSE LUIS DUARTE LICEA

REPRESENTANTE LEGAL CON RFC DULL8401174X5 DE LA EMPRESA LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 33109512, con caracteres de autenticidad 7a 1e ed 47 3e 70 f8 80 b0 38 71 8c 9a f1 dd 5e, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : d5 a4 b7 5c 5e 92 41 0d ee 1f e9 f8 c6 1e bc 96

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

LIA9708133A3

LIA9708133A3

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

FECHA DE RECEPCIÓN

12/09/2017

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA: MORAL
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
 RFC / HOMOCCLAVE: LIA9708133A3
 EMAIL LABORAL 1: SANDRA.MEJIA@LDI.COM.MX
 EMAIL LABORAL 2: GRISEL.IBARRA@LDI.COM.MX

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: NO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE: JOSE LUIS DUARTE LICEA
 RFC / HOMOCCLAVE: se elimino
 CURP:

INTEGRANTES DE LA EMPRESA:

NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TIENE VÍNCULOS
JOSE LUIS DUARTE LICEA	se elimino		Integrante del consejo de administración	NO



LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

FORMATO J

MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

El que suscribe **Jose Luis Duarte Licea**, en mi carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS S.A. DE C.V. con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas, que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. José Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, que los servicios que se ofertan, no cuentan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de la ley, y de los artículos 53, 55 y 67 de la ley federal sobre metrología y normalización, debido a que son bienes intangibles.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

PRESENTACIÓN DE PREPOSICIONES

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P r e s e n t e.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información presentada de manera presencial, no se presente el medio magnético con la información que contenga la propuesta o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN ENTREGADA

Metepec, Estado de México, a 24 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto, que nos hacemos responsable de que toda la documentación y la información entregada en la propuesta son verídicas e inalteradas, así mismo, de que su proceder en el desarrollo de nuestra participación en la presente invitación, se realizará dentro del marco legal aplicable, ya que en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, éste, será sancionado de conformidad y acuerdo a los términos de la Ley antes referida.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011LSX001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

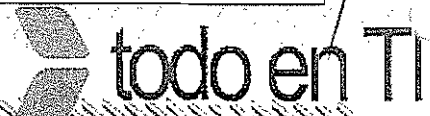
FORMATO B
FORMATO DE AGREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NO. IA-011LSX001-E110-2017, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: LD I ASSOCIATS S.A DE C.V.

<p>PERSONA FÍSICA Y MORAL</p>	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LIA9708133A3 DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: CLAVERÍA 123 NIVEL 1 COLONIA: CLAVERÍA C.P: 02080 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: AZCAPOTZALCO ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 3685555 FAX: 85952000 CORREO ELECTRÓNICO: luis.duarte@ldi.com.mx DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: A).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANUFACTURA, INVENCIÓN, FABRICACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SU TRANSMISIÓN POR CUALQUIER MEDIO; DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, CÓMPUTO, REDES, DATOS, VOZ Y VIDEO, FOTOGRAFÍA, AUDIO Y VIDEO Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS EN GENERAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS Y LA REALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA TALES FINES Y SU FUNCIONAMIENTO. B).- LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS TALES COMO, AIRE ACONDICIONADO, CORRIENTE INTERRUMPIDA, ALARMAS, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CABLEADOS ESTRUCTURALES PARA REDES, CABLEADOS DE FIBRA ÓPTICA, CORRIENTE REGULADA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS GASES, VAPOR Y SANITARIAS. C).- LA INSTALACIÓN, APERTURA Y OPERACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO Y CENTROS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS TELECOMUNICACIONES; LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TALLERES, ESTUDIOS Y LABORATORIOS DE FOTOGRAFÍA Y SUS DERIVADOS. D). - LA CONTRATACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CON CUALQUIER EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA RESPECTO DE LOS ANTERIORES FINES. E).- REPRESENTAR A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O EN EL EXTRANJERO, EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACIÓN O ACTIVIDAD RELATIVAS, ANEXAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. F).- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADA SOLIDARIA, AFIANZADORA O RESPONSABLE SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS CON LAS QUE LA EMPRESA MANTENGA</p>
--------------------------------------	---





LD I ASSOCIATES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

Fundamento Legal:
 Artículos 6 fracción II de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

	<p>RELACIONES COMERCIALES. G).- LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTALACIONES, MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EXPLOTACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO EXPLOTAR Y RENTAR SUS EQUIPOS E INSTALACIONES. H). - LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y OTORGAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL</p>						
<p>PERSONA MORAL</p>	<p>NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 72,349 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 1997 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 227311 Y FECHA: 05-06-08 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NO. 165 DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APPELLIDO PATERNO</th> <th>APPELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">se elimino</td> </tr> </tbody> </table> <p>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: AUMENTO AL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE NO. DE LA ESCRITURA: 33, 939 FECHA: 20-12-01 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: LIC. JOSÉ LUIS ALTAMIRANO QUINTERO, NOTARIO NO. 66 DEL DISTRITO FEDERAL. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 227311 AUMENTO AL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE NO. DE LA ESCRITURA: 50, 547 FECHA: 05-06-08 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NO. 165 DEL DISTRITO FEDERAL. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 227311 PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. DE LA ESCRITURA: 28,224 FECHA:08-09-2015 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ: LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIA NO. 187 DISTRITO FEDERAL.</p> <p>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 28,224 FECHA: 08/09/2015 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NO. 165 DEL DISTRITO FEDERAL NO. DE LA ESCRITURA: 50, 547 FECHA: 05-06-08</p>	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	se elimino		
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)					
se elimino							

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2017.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. JOSÉ LUIS DUARTE LICEA





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES,
UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y
LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

FORMATO G
FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOMBRE DEL LICITANTE: LD I ASSOCIATS S.A DE C.V. FECHA: Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Jose Luis Duarte Licea

Referencia en Convocatoria	Documento	SI	NO
IV a) 1	Carta	x	
IV a) 2	Carta	x	
IV a) 3	Carta	x	
IV b) 1	Carta	x	
IV b) 2	Carta	x	
VI. a)	Carta	x	
VI. b)	Carta	x	
VI. c)	Carta	x	
VI. d)	Carta	x	
VI. e)	Carta	x	
VI. f)	Carta	x	
VI. g)	Carta	x	

NOTA:

- a) La omisión de alguno de estos requisitos o el mal llenado de los Formatos "B y D", será motivo para desechar sus propuestas.
- b) La omisión de la presentación de este documento no es causa de descalificación.

ENTREGA
[Handwritten Signature]

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.

RECIBE

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS





LDI ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----	--------	-----------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------

1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				X
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				X
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y PERTURA DE PROPOCISIONES				X
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				X
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				X
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				X
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				X
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				X
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuosa y amable.				X
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				X
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				X

¿Considera usted que el procedimiento contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presenta encuesta?

SI NO





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 01115X001-E110-2017

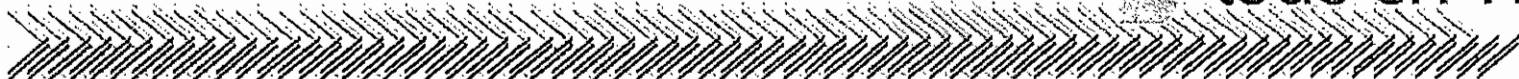
FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

FORMATO 1
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. IA-01115X001-E110-2017
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (ÚNICAMENTE PROVEEDORES NACIONALES)

Para efectos de lo dispuesto en la presente invitación y en cumplimiento a las bases establecidas el que suscribe Lic. Jose Luis Duarte Licea en su carácter de representante legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto que no contamos con personas con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

ANEXO No. 5

MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





LDI ASSOCIATES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA-011LSX001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC).

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Atentamente

Lic. José Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA- 011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

CONDICIONES COMERCIALES ECONÓMICAS

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE

<p>TIEMPO DE ENTREGA:</p>	<p>El licitante deberá entregar el licenciamiento dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y 12 meses a partir del día hábil siguiente a la entrega de la liga de activación de los productos sin costo adicional para el CONALEP de las versiones que lance al mercado el fabricante del software.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>La aplicación y servicios derivados de esta contratación deberán realizarse en las Oficinas Nacionales de CONALEP, en la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en Calle 16 de septiembre # 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, en sitio, la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, estará facultada para solicitar servicios en forma remota también.</p>
<p>GARANTIA</p>	<p>12 meses.</p>
<p>CONDICIONES DE PRECIO</p>	<p>En moneda nacional.</p>
<p>CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Se realizará en una sola exhibición, una vez que el licitante ganador proporcione las Licencias de uso y la liga de acceso para la descarga del software, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en los veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de internet (CFDI).</p>

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DUARTE LICEA
 REPRESENTANTE LEGAL
 LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.



LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

NO. IA-01115X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC).

CONDICIONES COMERCIALES TÉCNICAS

Metepec, Estado de México, a 20 de agosto de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE

TIEMPO DE ENTREGA:	El licitante deberá entregar el licenciamiento dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y 12 meses a partir del día hábil siguiente a la entrega de la liga de activación de los productos sin costo adicional para el CONALEP de las versiones que lance al mercado el fabricante del software.
LUGAR DE ENTREGA:	La aplicación y servicios derivados de esta contratación deberán realizarse en las Oficinas Nacionales de CONALEP, en la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en Calle 16 de septiembre # 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, en sitio, la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, estará facultada para solicitar servicios en forma remota también.
GARANTIA	12 meses.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DUARTE LICEA
REPRESENTANTE LEGAL
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.





LDI ASSOCIADOS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

FORMATO A.

"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Creative Cloud for teams All Apps, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Device license	20	\$4,210.00	\$84,200.00	\$13,472.00	\$97,672.00
Acrobat Pro DC for teams, Multiple Platforms, Multi NorthAmerican Language, Team Licensing Subscription New Annual. Education Named license	30	\$2,540.00	\$76,200.00	\$12,192.00	\$88,392.00
GRAN TOTAL					\$186,064.00

Importe con letra del gran total de la propuesta:

Ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N. I.V.A. incluido

NOTA: Además anotamos en el presente cuadro lo siguiente:

- ✓ Condiciones de pago: Se realizará en una sola exhibición, una vez que el licitante ganador proporcione las Licencias de uso y la liga de acceso para la descarga del software, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en los veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) en moneda nacional, mediante transferencia electrónica bancaria.





LD I ASSOCIATS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. IA-011L5X001-E110-2017

FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PROPORCIONADO A LOS USUARIOS DE OFICINAS NACIONALES, UODDF, RCEO Y PLANTELES (LICENCIAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD Y LICENCIAS ACROBAT PRO DC)

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017.

FORMATO A.

"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

- ✓ Condición de precio: Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- ✓ Vigencia de la propuesta: 30 días naturales a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Lugar de ejecución del servicio: En las Oficinas Nacionales de CONALEP, en la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en Calle 16 de septiembre # 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, en sitio, la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, estará facultada para solicitar servicios en forma remota también.
- ✓ Tiempo de ejecución del servicio: Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y 12 meses a partir del día hábil siguiente a la entrega de la liga de activación de los productos.

Moneda en que se cotiza: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Atentamente

Lic. Jose Luis Duarte Licea
Representante Legal
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.



ANEXO 3

A handwritten signature or mark consisting of a vertical line with a loop on the left side and a small dot at the bottom.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA:

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.